



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**Tesina: “ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE
CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA, DESDE LA
PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL”**

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

P R E S E N T A:

LEÓN CERÓN ERIKA PAOLA



**DIRECTOR DE TESIS:
MAESTRA ADRIANA ÓRNELAS BERNAL**

Ciudad Universitaria, Cd. Méx. Junio 2016



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Gracias, Dios... por darme cada día la oportunidad de ser mejor persona.

Gracias, papá... por tu ejemplo de perseverancia, por esas charlas, por tu ejemplo, por tu apoyo incondicional, por esas noches que cuidaste de mí sin importar el cansancio.

Gracias, mamá... por siempre estar a mi lado a pesar de todo, por siempre confiar en mí, por enseñarme lo que es la fortaleza, por darme la mano cada vez que caído.

Gracias, Mata... por ser mi amiga, por enseñarme a trabajar, por ser mi paño de lágrimas, por estar ahí cuando más necesité de un hombre en que apoyarme.

Gracias, Maestra Adriana... por confiar en mí, por guiarme y por darme la oportunidad de cerrar este ciclo en mi vida.

Pero sobretodo...

Gracias, Ixchel... por ser mi hija, mi motor, mi maestra. Gracias por todos esos momentos de risa y alegría que me motivaron a seguir adelante, ya que si no hubiera sido por tí, no estaría terminando esta etapa.

Eres lo mejor que me ha pasado en la vida. Te amo.

ÍNDICE

	Introducción.....	1
1.	Relaciones Sociales en la Modernidad.....	3
	Relaciones Familiares en la Modernidad.....	5
	Ruptura de las Relaciones Familiares.....	15
	Desintegración Familiar.....	19
	El Divorcio.....	22
	Relaciones Familiares después de la desintegración o divorcio...	23
2.	Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada.....	32
	Modelos de Intervención de los Centros de Convivencia en México.....	34
	Los Centros de Convivencia en México.....	35
	El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.....	36
	 Organización.....	37
	 Intervención Actual.....	39
	Análisis comparado.....	40

	Definición de “Mejores Prácticas”	42
	Análisis de Efectividad.....	46
3.	Propuesta para la Estructuración del Modelo de intervención del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del TSJ-CDMX...	51
	Diagnóstico.....	52
	Justificación.....	57
	Características del Modelo Integral para el CCFS-CDMX.....	58
	Objetivo General.....	60
	Objetivos Específicos.....	60
	Intervención del Trabajador Social en el Modelo de Intervención Integral (MII).....	60
	Etapas del MII.....	62
	Esquema del MII.....	68
	Consideraciones para su implementación	69
	Organización Estructural.....	69
	Adecuaciones administrativas.....	69
	Modificación de Ordenamientos internos de la Institución.....	71
	Recursos Humanos y materiales.....	71

	Supervisión y evaluación del Modelo.....	72
4.	Conclusiones.....	73
5.	Glosario.....	75
6.	Fuentes de información.....	76
7.	Anexos.....	80

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se realiza un análisis general de los Modelos de Intervención de los Centros de Convivencia Familiar a nivel internacional y nacional, a fin de conocer si cumplen o no con el propósito de contribuir a la procuración de la convivencia familiar restableciendo los lazos familiares y disminuyendo los efectos negativos que la problemática de la disolución del matrimonio causa, tanto en padres como en hijos.

La propuesta de creación y funcionamiento de los Centros de Convivencia no se puede entender sin aludir al concepto de familia, las causas de la desintegración familiar y el divorcio como una de sus consecuencias, para después mostrar la razón de ser de estos Centros y su propósito de proteger y defender el interés superior del menor, así como también representar una alternativa de prevención, protección y mejoramiento de las relaciones parentales entre los padres e hijos de familias inmersas en la conflictiva de divorcio y/o una controversia familiar.

Así mismo, se proponen modificaciones a la Intervención del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fundamentándose en los resultados del análisis comparado con Centros nacionales e internacionales, considerados como de alto nivel de eficacia. Lo anterior, bajo la hipótesis de que la Intervención del Centro de Convivencia Familiar Supervisada de la Ciudad de México no cuenta con visión social en su diseño y operación, por lo que no promueve la convivencia familiar y eso lo convierte en un lugar de recreación de los conflictos familiares. Para comprobar la veracidad de la hipótesis, se realizó un estudio comparado con Centros Nacionales e Internacionales que han logrado posicionarse en la materia como *casos de éxito*.

La metodología a utilizar será el "Método Comparativo"; diversos autores señalan que este método de análisis consiste en la descomposición de un todo en sus elementos, en la separación de las partes para estudiarlas en forma individual, por separado, así como las relaciones que las unen. Para Sartori (1984), el método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes, dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la *identidad de clase* el elemento que legitima la comparación; se compara entonces lo que pertenece al mismo género o

especie. Las diferencias se presentan como lo que contrasta a la especie de su género, y esto no es lo mismo que señalar las variaciones internas de una misma clase; por lo cual se requiere de un trabajo sistemático y riguroso que implique la definición previa de las propiedades y los atributos posibles de ser comparados.

Es por ello que en esta investigación se procederá a la *separación* de los métodos y técnicas utilizados en otros Centros de Convivencia y del Centro de la Ciudad de México, para posteriormente realizar el estudio comparativo del todo, con el propósito de analizar los atributos que los llevan a ser considerados como *un caso de éxito*.

La presente investigación está realizada con base en la experiencia obtenida como trabajadora social del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y en la observación diaria de diversos casos que pusieron en cuestión el objetivo para lo cual fue creado dicho Centro .

A través de esta investigación se pretende determinar en qué medida la Intervención que lleva a cabo actualmente el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, proporciona o no las herramientas necesarias a la población para una convivencia armónica de un grupo de personas que en un momento compartieron tiempo y espacio (familia), y que ha tenido por resultado que los lazos parentales entre los participantes se vayan debilitando.

A pesar de que el CCFS surge como una opción para la prevención, protección y mejoramiento de las condiciones generales de vida de los menores sujetos a procesos de desintegración familiar por separación de sus padres (PJDF, *sf*), y como una necesidad para hacer cumplir los mandatos judiciales, relativos al decreto de Régimen de Convivencias de padre o madre con sus hijos menores de edad, la experiencia empírica muestra que, en apariencia, éste se dedica *a administrar los problemas* derivados de las relaciones familiares poco idóneas de los miembros de las familias atendidas, sin ofrecer alternativas mínimas de solución, ya que se concreta a observar e informar de lo sucedido en la convivencia y a esperar de manera pasiva la respuesta de la Autoridad Judicial.

1. RELACIONES SOCIALES EN LA MODERNIDAD

El tema de los Centros de Convivencia y la problemática que les da origen, no se puede entender sin antes exponer los cambios en las relaciones sociales en la modernidad. Anthony Giddens (1993) en su obra "Consecuencias de la Modernidad", realiza según sus propias palabras, un "análisis institucional de la modernidad", poniendo especial énfasis en lo que respecta a los elementos culturales y epistemológicos de la misma. El autor construye una primera aproximación al término de "modernidad" definiéndolo como los modos de vida y organización social que surgieron en Europa a partir del siglo XVIII, cuyas consecuencias se expresan en manifestaciones concretas actualmente, a nivel mundial. La modernidad es un fenómeno mundial de extensión y complejidad notables que obligan a un análisis sistemático de sus características si se pretende ir más allá de esta definición preliminar, con el fin de determinar sus consecuencias y alcances con mayor precisión.

Giddens (1993), además concibe a la modernidad como un fenómeno reflexivo, esto quiere decir que está "de por sí" en constante reestructuración teórica, práctica y ontológica. El desenvolvimiento de la vida moderna implica la recreación constante de los sistemas sociales, allí donde se ponen en práctica y cuestionamiento una y otra vez, dentro de determinados márgenes de acción específicos. La "reflexividad" moderna se expresa, además, como la imposibilidad por "aprender" y definir un concepto "último" de lo que sería considerado como "moderno". A diferencia de las sociedades pre-modernas, en donde la tradición implicaba una reformulación "presente y activa" de un pasado dotado de sentido principalmente de valores y místico, la reflexión de la vida social moderna se expresa en el hecho de que las prácticas sociales son examinadas constantemente y reformuladas a la luz de la nueva información sobre esas mismas prácticas. Esto no quiere decir de modo alguno que las tradiciones no existan en la vida moderna, sin embargo, ya no ocupan el rol fundamental para la cohesión e integración social que manifestaban en las sociedades tradicionales.

La modernidad como proceso social ha significado una transformación y readecuación de los patrones de vida tradicionales. El avance de la industrialización y la consiguiente

urbanización han generado cambios de orden social y cultural, que han repercutido en una búsqueda de adaptabilidad por parte de las sociedades.

La modernidad ha sido el resultado de un proceso histórico que presentó tanto elementos de continuidad como de ruptura; esto quiere decir que su formación y consolidación se realizó a través de un complejo proceso que duró siglos e implicó tanto acumulación de conocimientos, técnicas, riquezas, medios de acción, como la irrupción de elementos nuevos: surgimiento de clases, de ideologías e instituciones que se gestaron, desarrollaron y fueron fortaleciéndose en medio de luchas y confrontaciones en el seno de la sociedad feudal. Se trata de un proceso de carácter global -de una realidad distinta a las precedentes etapas históricas- en la que lo económico, lo social, lo político y lo cultural se interrelacionan, avanzan a ritmos desiguales hasta terminar por configurar la moderna sociedad burguesa, el capitalismo y una nueva forma de organización política: el Estado-nación (ITAM, s/f).

Según Giménez, (2002), el proceso reviste en cada caso expresiones específicas, pero los determinantes que impulsan a la modernización en los países dominados son fundamentalmente externos e impuestos a través de medios diversos -entre los que se encuentran no sólo la coacción y la violencia, sino también el efecto de imitación, entendida como "producción de tipos sociales que no se fundan en un conocimiento activo, sino en el reconocimiento pasivo y la asimilación (identificación o imitación) de este modelo" -por lo que ciertas prácticas sociales, ciertos hábitos culturales "importados" se ven asumidos de manera parcial e incompleta. Por lo que la modernización como resultado de la expansión del mundo de la mercancía es a veces más aparente que real o reviste un aspecto superficial y/o desigual.

Para fines de este trabajo se concibe el término de modernidad como la transformación en la manera de socializar, motivada por agentes externos, agentes naturales, el entorno; por imposición, y/o adaptación de las normas derivadas de la migración, y la industrialización, de la aportación de sus bienes y servicios, usos y costumbres, sistemas sociales, políticos, económicos, tecnología, etc. y por lo tanto, estamos hablando de sociedades reflexivas que están en constante cambio y reestructuración. Así, las relaciones sociales modernas se transformaron tanto con los cambios macro estructurales, como por las formas en que, en consecuencia, se empezaron a modificar

en lo cotidiano, dando lugar a *nuevas* formas de vivir, formas *modernas* que iremos caracterizando.

Relaciones familiares en la modernidad

Los procesos de modernización han modificado la dinámica y funciones *tradicionales* de la familia. La reproducción y la regulación de la sexualidad son funciones que simbólicamente definen a la familia; no obstante, se observa recurrentemente que las familias tienen menos hijos y que el número de nacimientos fuera del matrimonio y de la pareja se ha incrementado. Asimismo, funciones como la socialización temprana donde los niños aprenden de los adultos a convertirse en miembros de la sociedad, han obtenido prioridad sobre el control social (Arriagada, 1997).

En este sentido, las familias tendieron a la nuclearización como mecanismo de ajuste a los procesos modernizadores; las relaciones de género han intentado posicionarse en un plano más igualitario, y los sujetos a un nivel psicosocial, han reestructurado sus modos de vida ancestrales. Edgar y Glezer (1994) en "La familia y la intimidad" postulan que la modernidad ha transformado la intimidad en múltiples dimensiones, que tienen que ver con:

- a) El amor romántico como principio del matrimonio,
- b) La impugnación de la división sexual del trabajo,
- c) La extensión de las relaciones sexuales prematrimoniales,
- d) La independencia de los jóvenes adultos antes del matrimonio,
- e) El divorcio como curso posible a los conflictos,
- f) La intimidad de los miembros de la familia.

El devenir de las familias en el contexto de la modernidad, ha significado un cúmulo de cambios de todo orden, tanto en los modos de vida, como en la organización social; este proceso ha determinado las formas de relación familiar, alterando algunas de las más íntimas y privadas estructuras de relación cotidianas.

En este siglo, la familia se encuentra en el centro de una controversia: por una parte están aquellos que *aplauden* la diversidad de las familias modernas como *saludable*, *ingeniosa*, incluso como *valientes* y *adaptables* ante la incertidumbre económica y

sociocultural de nuestro tiempo; mientras que por otro lado están aquellos que ven estos cambios como el “derrumbe” de las familias convencionales y estables y, por lo tanto, como una amenaza para el bienestar de la infancia, de la nación e incluso para el futuro de la sociedad.

Estos cambios hacen que algunos autores postulen que la familia está en crisis al generarse nuevos patrones de convivencia, en donde la falta de recursos económicos obliga a las nuevas familias a convivir con sus familias de origen (padres); a su vez, la búsqueda de estabilidad económica del hombre y la mujer retarda cada vez más la edad en que se constituye el matrimonio; así mismo, la distribución urbana no permite el acceso a espacios confortables para las familias, es decir, los espacios en que convive una familia se han visto reducidos a departamentos que limitan el espacio de cada individuo; además las distancias entre el hogar y el trabajo o escuela implican más tiempo desplazándose y menos tiempo en familia, etc., lo que hace que las sociedades urbanas modernas tengan mayores dificultades para conformar estructuras “estables” de pareja.

Vemos entonces cómo la modernidad ha significado una reestructuración del orden social tradicional; es así como muchos de estos procesos han ido modificando las formas de relación entre hombres y mujeres; los roles al interior de la familia hoy están sujetos a negociación constante y la búsqueda por la igualdad parece ser el requerimiento fundamental en la constitución de las familias modernas, lo cual rompe con el orden establecido en las sociedades pre-modernas.

Estos cambios en las relaciones sociales han repercutido en la estructura y dinámica de las familias puesto que, aunque continúan predominando los hogares nucleares completos y las familias extensas y compuestas, también se han incrementado significativamente los hogares unipersonales y los de jefatura femenina. Estas transformaciones también se ven reflejadas en los procesos de formación y ruptura de uniones, al retrasarse la edad de casarse o *unirse*; al presentarse una disminución de los matrimonios y un incremento de las uniones consensuales, un aumento de los divorcios, las separaciones y, por supuesto la presencia de otras tipologías familiares. Estos cambios de igual forma han influido en la organización y convivencia familiar al cuestionar la autoridad patriarcal y el modelo de “jefe varón”, cabeza de familia y

proveedor exclusivo. Asimismo, el hecho que la mujer posea mayor nivel de escolaridad y aporte en la economía familiar, la coloca en posición de negociar con su pareja y demandar relaciones más equitativas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2003).

Sin embargo, a pesar de lo anterior, la familia, sea cual sea su estructura, permanece y sigue siendo una instancia crucial del orden social actual; es el núcleo de la organización social donde convergen los sujetos sólo que ahora es preciso reconocer que existen diferentes tipos o modelos de familia.

Si bien la familia es conceptualizada por distintas fuentes como el conjunto de personas, emparentadas o no, que viven juntas o no; organizadas en roles fijos, que pueden tener o no vínculos consanguíneos, con un modo de existencia económica y social común y el ciclo de vida familiar (como) el proceso de nacimiento, crecimiento, multiplicación, decadencia y trascendencia (UAEH, s/f), lo cierto es que el concepto de familia se encuentra en plena transformación pues el modelo tradicional de familia que está constituido por un hombre y una mujer unidos en matrimonio y con hijos, donde el hombre trabaja fuera de la casa y gana dinero, mientras la mujer se encarga del ámbito doméstico, definitivamente, está cambiando.

Con relación a su composición, en la actualidad, una familia puede estar conformada por la siguiente tipología:

- pareja dentro o fuera de matrimonio,
- familia reconstruida, con hijos de distintos matrimonios,
- madre o un padre soltero,
- familia constituida por dos hombres o dos mujeres,
- familia constituida solo por hermanos u otros parientes.

Los nuevos modelos de familia son una realidad en México y en el resto del mundo, por eso el tema de un proceso de adaptación social que apoye estas nuevas estructuras, forma parte de la agenda de discusión mundial.

La revolución del concepto de familia puede explicarse, en parte, por la creciente inclusión de la mujer en el campo laboral y el cambio gradual de los roles de género, y está estrechamente vinculada con una reorganización de las responsabilidades

personales y profesionales. Por un lado, la mayor participación de la mujer en la economía significa que cada vez menos mujeres se dediquen exclusivamente a tareas domésticas o familiares. Sumado a la transformación de los roles de género, hoy es cada vez más común que cualquiera de los padres adopte responsabilidades tradicionalmente atribuidas sólo al hombre o a la mujer. Es preciso reconocer que la “doble carga”, usualmente asociada con madres de familia incorporadas al mercado laboral, se ha convertido en un fenómeno generalizado, que toca indiscriminadamente a madres y a padres empleados, de los cuales se espera una participación cada vez más activa en el hogar. La “doble carga” afecta particularmente a las madres y los padres solteros, que a menudo no cuentan con otra persona para compartir las responsabilidades de cuidado de los hijos y de proveedor de familia. En México y el resto del mundo, la nueva realidad de las familias requiere la formulación de políticas que respondan de forma más adecuada a sus necesidades.

Las licencias por maternidad y paternidad, así como la inversión en infraestructura y servicios de cuidado de niños son dos reformas importantes que debe impulsar el sector público. Los *permisos* ofrecen la posibilidad a las mujeres de asegurar su regreso a la vida profesional, después de tener a su hijo y a los hombres de asumir responsabilidades familiares. La duración de las licencias por maternidad y paternidad tiene una relevancia singular para las madres y los padres solteros, que no pueden dejar su empleo por cuidar a sus hijos. La inversión en infraestructura y servicios de cuidado de hijos, como guarderías, contribuye a reducir la presión de la “doble carga” para padres y madres con niños pequeños. Es entonces, el momento de adaptar nuestra visión de la familia y de tomar acciones para que nuestras políticas sociales y corporativas reflejen los cambios en nuestra sociedad (Forbes, 2015).

Por otro lado, encontramos cambios en la dinámica familiar: ciertas funciones que desempeñaba la familia “tradicional”, como el trabajo, la educación, la formación religiosa, las actividades de recreo y la socialización; en la familia moderna son realizadas, en gran parte, por instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen desarrollar sus diferentes actividades lejos del hogar. La educación, por lo general, la proporcionan el Estado o instituciones privadas. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la

socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

Reiteramos, algunos de estos cambios están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En algunas sociedades la mujer puede ingresar (o reingresar después de haber tenido hijos) en el mercado laboral en cualquier etapa de la vida familiar, por lo que se enfrenta a unas expectativas mayores de satisfacción personal respecto de hacerlo sólo a través del matrimonio y de la familia. En los últimos tiempos ha disminuido en Occidente el número de familias numerosas. Este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos para con los padres mayores, al irse consolidando los subsidios de trabajo y otros beneficios por parte del Estado que permiten mejorar el nivel de vida de los jubilados.

En los años 1970 el prototipo familiar evolucionó en parte hacia unas estructuras modificadas que englobaban a las familias monoparentales, familias del padre o madre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. En el pasado, las familias monoparentales eran a menudo consecuencia del fallecimiento de uno de los padres; actualmente, la mayor parte de las familias monoparentales son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos. En 1991 uno de cada cuatro hijos vivía sólo con uno de los padres, por lo general, la madre. Sin embargo, muchas de las familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja *de hecho*.

La familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos y una madre sin hijos, un padre con hijos y una madre con hijos pero que viven en otro lugar, o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia las relaciones entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso. Un mayor número de parejas viven juntas antes de, o sin, contraer matrimonio. De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudos o viudas, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico cohabitar sin contraer matrimonio (UAEH, s/f).

Se ha utilizado el concepto de hogar como aproximación de familia, ya que por cuestiones operativas los ejercicios para la generación de información estadística básica usan el hogar como unidad de recolección y análisis de datos. Si bien hogar no es sinónimo de familia, es posible aproximarse a la situación que acontece en el ámbito de la vida cotidiana de la familia, debido a que en los censos y encuestas se registra el vínculo que tiene cada uno de los miembros del hogar con el jefe (ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, adopción o costumbre), y con ello distinguir los diversos arreglos residenciales.

Según el INEGI, en el año 2005 la población en México vive en hogares diferentes y define como hogar al conjunto de personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Una persona que vive sola también constituye un hogar; 92 de cada 100 hogares son familiares y el resto, no familiares, entendiéndolos de la siguiente manera:

Hogares familiares. - Son aquéllos en los que, por lo menos, uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar, se clasifican en: nucleares, ampliados y compuestos.

Hogares no familiares. - Son donde ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el jefe del hogar; se clasifican en: corresidentes y unipersonales.

En México, de cada 100 hogares:

- 69 son nucleares, formados por el papá, la mamá y los hijos o sólo la mamá o el papá con hijos; una pareja que vive junta y no tiene hijos también constituye un hogar nuclear.
- 22 son ampliados y están formados por un hogar nuclear más otros parientes (tíos, primos, hermanos, suegros, etcétera).
- 1 es compuesto, constituido por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con el jefe del hogar.
- 7 son unipersonales, integrados por una sola persona.
- 1 es corresidente y está formado por dos o más personas sin relaciones de parentesco.

- 23 de cada 100 hogares están a cargo de una mujer.

El estado conyugal se refiere a la situación de las personas de 12 y más años respecto a las leyes y costumbres matrimoniales de cada país. El estado conyugal de una persona puede ser: soltera, casada, unida, separada, divorciada o viuda.

En México, de cada 100 personas de 12 y más años:

- 45 están casadas.
- 37 son solteras.
- 10 son parejas que viven en unión libre.
- 4 son viudos.
- 3 son separados.
- 1 está divorciada (INEGI, 2005).

Es preciso mencionar que, tanto para el hombre como para la mujer, dirigir un hogar sin cónyuge o pareja puede representar una condición compleja, debido a que no solo tiene la responsabilidad del cuidado o atención de sus hijos, sino también de otras actividades como el trabajo para el sostenimiento de su hogar.

En México, los cambios sociales y económicos que se han producido en las últimas décadas se han visto reflejados en la familia, uno de estos cambios es el crecimiento de las rupturas conyugales. Además, parece que la inestabilidad de las uniones se incrementa, lo que se observa en los porcentajes de personas divorciadas, que a partir de los 35 años empiezan a ser cada vez más frecuentes.

La información censal describe una tendencia clara de disminución de la población unida conyugalmente por medio de un matrimonio, de 1990 a 2000 y 2010, los porcentajes en esta condición, han pasado de 45.8 a 44.5 y 40.5%, respectivamente. En el mismo sentido, del 2000 al 2008, los divorcios se multiplicaron 1.8 veces, mientras que los matrimonios disminuyeron 0.8 veces. De 2004 a 2012, se mostró una disminución en el número de matrimonios: de 600,563 a 585,434 en un lapso de ocho años.

En la actualidad, las condiciones económicas marcan pautas donde las mujeres con hijos se insertan al mercado laboral con el propósito de tener un ingreso que complemente al de su cónyuge u otro miembro del hogar, o bien, sea la única fuente de manutención para ella y sus hijos. La participación de la mujer es cada vez más activa, independientemente de su situación conyugal, y de si tiene, o no hijos, tan solo del total de las jefas de hogar con hijos, 48.1% forman parte de la población económicamente activa (INEGI, 2014).

Actualmente se puede hablar de otro modelo de familia, las homoparentales: estas unidades familiares aparecieron en Occidente en las décadas de 1960 y 1970. En los años 90 se comenzaron a promulgar leyes en diferentes países, la mayoría europeos, que ofrecen protección a estas familias (UAEH, s/f). Se considera familia homoparental aquella donde una pareja de hombres o de mujeres se convierten en progenitores de uno o más niños. Las parejas homoparentales pueden ser padres o madres a través de la adopción, de la maternidad subrogada o de la inseminación artificial en el caso de las mujeres. También se consideran familias homoparentales aquellas en las que uno de los dos miembros tiene hijos de forma *natural* de una relación anterior.

En el censo de los Estados Unidos de 2000, el 33% de las familias compuestas por parejas de mujeres y el 22% de las compuestas por parejas de hombres informaron tener por lo menos un hijo menor de 18 años viviendo en su casa. Algunos hijos no saben que tienen un progenitor perteneciente a la comunidad LGBT (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero), ya que éste puede no manifestarlo nunca ante sus hijos; existe cierta variabilidad con este tema. Las familias homoparentales en general, y la adopción homoparental en particular, son temas de continua controversia política en muchos países occidentales, y frecuentemente son parte de las guerras culturales entre conservadores y liberales. En enero de 2008, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que las parejas del mismo sexo tienen el derecho a adoptar un niño. La investigación ha documentado que no existe relación entre la orientación sexual de los progenitores y cualquier tipo de medida sobre la adaptación emocional, psicosocial y conductual del menor. La American Psychological Association también señala que "los resultados de algunos estudios sugieren que las

habilidades como progenitores de madres lesbianas y padres gays pueden ser superiores a los de progenitores heterosexuales equivalentes." (Juris, 2014, p.11).

En México, desde diciembre del 2009, se legalizó la adopción para parejas homosexuales en la Ciudad de México. Fue ésta, la primera en el país en autorizar la adopción a homosexuales, lo cual ha provocado rechazo por parte de la Iglesia católica y ha sido impugnado sin éxito por el Partido Acción Nacional. En la Ciudad de México y otros estados de la república mexicana la población menor de 35 años se ha manifestado a favor de la medida, mientras el rechazo, generalmente por cuestiones religiosas se incrementa con la edad. El 18 de agosto del 2010 el Supremo Tribunal resolvió que las parejas homosexuales tienen el mismo derecho de adoptar a un menor en la Ciudad de México.

Como podemos corroborar, la familia no es un concepto inalterable, en efecto, existen diversos tipos de familia; lo que es de forzosa aceptación es la caracterización de los lazos sociales que devienen de la familia, mediante los cuales se establecen y desarrollan las capacidades del ser humano.

Para José Carbonell, De Pina Vara R, Luciano Febvre (2012), la familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por tiempo indefinido. Constituye la unidad básica de la sociedad, ésta es el núcleo de desarrollo psicosocial de los hijos, por lo que debe de proveer no solo lo necesario para el crecimiento biológico y natural, sino también para el desarrollo emocional e intelectual que le permita una adecuada capacidad de socialización del entorno extra familiar (Órnelas, 1989).

Nathan Ackerman en su libro *Diagnóstico y Tratamiento de las Relaciones Familiares*(1978), establece que es vital tener en cuenta que en el seno familiar se forman los hábitos y normas de disciplina que más tarde el menor reflejará en la escuela y en su entorno social, es decir que los "moldea y programa su conducta", ya que la familia es la que procura la satisfacción de necesidades esenciales como el alimento y el vestido, el de proporcionar las pautas necesarias de amor, amistad y afecto, el satisfacer las necesidades psicológicas fundamentales, así como el de proporcionar un sentido de valía, dignidad y pertenencia (Ruiz 2012).

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. (Bel Bravo, 2000). En una visión integral, se concibe a la familia como una institución social basada en necesidades humanas universales, como la subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, convivencia, identidad y libertad, cuyos miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, ya sea biológico o de adopción, donde también hay bases estructurales e intereses colectivos, pero sus miembros también poseen intereses propios diferenciados; pueden o no cohabitar en un mismo lugar, establecen entre sí relaciones afectivas, valores, principios y normas de conducta. En síntesis, la familia es la organización más simple y a la vez la más importante y compleja de la sociedad, ya que de ella depende en gran medida, la vida presente y futura de los individuos.

Desde nuestra perspectiva, la familia no es algo *natural* o dado, sino que es parte de un proceso de construcción social, que tiene un origen y un fin social. La familia es importante para una sociedad ya que conforma el núcleo en el cual se desarrolla y reproduce la misma.

Los padres son las personas que les enseñan a los hijos desde su nacimiento, a convivir, a comunicarse, a identificarse dentro de su ámbito familiar; la atención, cariño y protección que recibe, incluidos los límites que se le ofrecen influyen en su adaptación positiva al entorno que lo rodea. Los padres son el modelo a seguir en sus futuras relaciones.

Cuando una o varias de las necesidades humanas vitales citadas económicas (subsistencia, protección, descanso), educativas (cultura, conocimiento, lenguaje), o sociales (afecto, respeto, entendimiento, participación, convivencia), no se cubren, empiezan los problemas de insatisfacción, desatención, abandono, y más si los padres no lo dialogan para buscar y encontrar soluciones alternativas, estos problemas poco a poco van quebrantando los lazos de unión. Se comienza a generar en muchos de los casos, un conflicto mayor, la violencia familiar, también llamada violencia doméstica, (que es el acto de poder intencional dirigido a dominar, o agredir física, psicológica, económica y/o sexualmente, a cualquier miembro de la familia), y se comienzan a romper los vínculos afectivos que unen a la familia.

Un ejemplo de una adaptación negativa se podría caracterizar por la falta de empatía, amor, comprensión y sensibilidad hacia alguno de los miembros de la familia, la negativa a reconocer el comportamiento abusivo, los inadecuados o inexistentes límites para uno mismo, la falta de respeto de los límites de los otros, extremos en conflicto, desigualdad o trato injusto de uno o más miembros de la familia debido a su sexo, edad, o algún comportamiento. Existen diferentes etapas por las que pasa una familia en conflicto como son la negación, el enojo, la frustración, el odio, todo el proceso de duelo, no son etapas paralelas, transcurren una, por una. Por lo que la ruptura familiar suele iniciarse mucho antes de llegar a la separación física, y puede llegar a prolongarse más allá de haber finalizado el proceso legal.

Como ya se mencionó, existen diversos tipos de familia, sin embargo, para el presente trabajo centraremos la atención en la familia nuclear, ya que en los Centros de Convivencia la población a la que presta sus servicios provienen de Juicios de Acción de Alimentos, de Guarda y Custodia, para el Régimen de Convivencias, Patria Potestad, etc. (PJDF, s/f).

Ruptura de las relaciones familiares

Toda relación, y por tanto todo matrimonio, tiene sus *altas* y sus *bajas* (momentos difíciles, pequeñas y/o grandes crisis que pueden ser superadas), pero que si no se abordan para hacer un ajuste en su convivencia diaria, manifestar qué es lo que les molesta, o disgusta a fin de crear un ambiente armónico dentro de hogar, pueden y llegan a provocar un verdadero caos en la pareja, con discusiones y riñas que arrastran a la familia completa, llegando a quebrantarla, terminando en una ruptura definitiva sin que nadie sea capaz de impedirlo.

Esta des-organización familiar es consecuencia de la falta de condiciones de la pareja para adaptarse a la vida en común, en la que, además, se dejan de cumplir los deberes y obligaciones que a cada uno compete. Cuando la familia no puede convivir junta, cuando no hay comunicación, cuando los conflictos, y muchas veces el abuso por parte de los miembros individuales se produce continua y regularmente, ya sea por discordias, conflictos, disgustos, pleitos, desavenencias y por problemas de agresividad, es preferible el divorcio y/o la separación. Los padres que viven en

constante desacuerdo propician un ambiente familiar de tensión que redundan en la intranquilidad de los hijos; estos constantes desacuerdos en la familia pueden llevar, muchas veces, a sus integrantes a una ruptura temporal o definitiva.

La mayoría de los cónyuges recuerdan la última etapa de su matrimonio como infeliz y, tanto en las parejas jóvenes como en las adultas, la decisión se toma porque se busca mantener la relación familiar lo más adecuada posible. En el caso de las personas adultas cuyos hijos ya se han independizado, el hecho de no tener que "mantener" la estructura familiar les da una mayor posibilidad para tomar la decisión de la ruptura si es que la relación ya no se considera satisfactoria, pues se piensa que al estar los hijos fuera del hogar, el impacto de una separación o divorcio podrá ser recibida de una forma menos agresiva.

Si se considera que la familia se conforma esencialmente por la unión del padre y de la madre, basta la desaparición de cualquiera de los dos para establecer su *destrucción* ya que, si se ausenta uno de los esposos pilares del hogar, queda roto el equilibrio definitivamente. Sin embargo, es preciso reconocer que si la pareja tiene hijos que aún dependen de ellos, esta ruptura significa para un hijo, en primer lugar, la dificultad de poder tener acceso directo a sus padres, la comunicación no suele ser directa y al ver que uno de sus progenitores se aleja del hogar paterno-materno, tienden a preguntarse si el otro también lo hará. Sus sentimientos son confusos, de tristeza, se sienten enfadados con sus padres e incluso con ellos mismos, pues a veces se *culpan* de la separación y piensan no haber actuado como deberían. En ocasiones demuestran un comportamiento *ejemplar* con la esperanza de que los padres se reconcilien. Los hijos con una fuerte personalidad quizá padezcan poco la ruptura familiar, pero muchos tienden a quedar profundamente obstaculizados en su desarrollo emocional y social por ese desequilibrio. Las reacciones frente a la desunión y ruptura familiar son diferentes según la edad; en los niños mayores o adolescentes, su protesta es silenciosa y puede ocasionar aislamiento y rebeldía.

Mientras se lleva a cabo el juicio del divorcio y después de éste, las relaciones del hijo con los padres cambian y se desvinculan afectivamente; no se encuentran en condiciones de ser comunicativos ni cariñosos y a veces controlan poco sus actos. Esto resulta especialmente llamativo cuando los padres les externalizan a los hijos las

dificultades del proceso y compiten por su custodia e incluso llegan hasta el soborno emocional o material.

Otra característica habitual es su rechazo frente a las nuevas relaciones de pareja que puedan entablar posteriormente sus padres. Si los hogares tradicionales enfrentan grandes retos, los compuestos afrontan desafíos mayores pues se debe de equilibrar la relación entre padrastros e hijastros, entre los hijos de un cónyuge y otros y entre los hijos de la relación anterior y los nacidos de una nueva unión.

Un nuevo hogar requiere una re-organización que tome en cuenta a todos sus miembros. Si no se han superado las causas que influyeron en el primer divorcio, se puede traer a la nueva relación las actitudes, rencores y acciones de las relaciones anteriores. Los padres deben de estar muy conscientes de que la adaptación no será sencilla, *no cambiará de la noche a la mañana*, deben de tener mucha paciencia, los menores necesitan tiempo para poder volver a confiar y que tengan la seguridad de que pueden contar con el padre o madre que ya tiene otra pareja.

Angélica Verduzco (2006), analiza que, los menores mientras tanto pueden llegar a mostrar actitudes de rebeldía ante los cambios que su núcleo familiar está sufriendo, como son el aislamiento, desadaptación social, bajo rendimiento escolar, llamar la atención, levantar la voz, responder con palabras altisonantes, no obedecer al padre o a la madre, o a los dos, actos como el consumo de alcohol y/o drogas puede presentarse en esta etapa, de ahí la importancia de que aún con la separación, se le brinde la certeza de que sus padres los siguen queriendo de la misma manera, de que cuentan con ambos padres y que son escuchados. Cada niño es diferente, algunos son más abiertos y dispuestos a entablar un nuevo vínculo, otros son más tímidos, por lo que necesitan más tiempo, la comunicación en todo momento debe de estar abierta, así como las demostraciones de amor y respeto.

Si la hostilidad que se ha desarrollado antes, durante y después del divorcio ha ido en aumento, el hijo va a desarrollar mayor temor y enfado, su bienestar va a disminuir, así la adaptación posterior va a ser más complicada debido a la inseguridad creada, sobre todo cuando su vulnerabilidad se eleva debido a las continuas riñas por su custodia y

manutención. Si además se ve obligado a elegir entre uno de los progenitores, la situación se agrava.

Wanda Carbella, (2003) apela a que, en el ámbito social, el deterioro del capital social, históricamente creado y renovado a través de los vínculos familiares, repercute en el debilitamiento de los mecanismos de integración de la sociedad de los hijos, mientras que, en el plano individual, este proceso acarrea peores desempeños de los niños socializados en familias “incompletas o reconstituidas”, respecto a aquellos pertenecientes a familias intactas. (UNICEF, 2003). Por otro lado, Paula Prados Maeso (2010), menciona que cuando existen de forma continua conflictos en la vida en común de los padres, los hijos resultan perjudicados, manifestándose esta problemática en el ámbito educativo, social y emocional y que se puede traducir en un aumento de la agresividad hacia los compañeros, amigos y familia, mayor nerviosismo, falta de concentración en los estudios, aislamiento, agresividad, (recibida o aplicada) e incluso en una baja de las calificaciones escolares, amén de la repercusión negativa en la autoestima, relaciones con su medio social y familiar.

Se debe de considerar que, a pesar de que la pareja ya no es una pareja de matrimonio, no deberían dejar de ser una pareja de padres para sus hijos. No se puede olvidar que los niños tienen derechos y necesidades básicas como la alimentación, el alojamiento, el cuidado, la salud, la educación, la vestimenta, en resumen, atenciones de todo tipo, incluidas las sociales como la comunicación, protección, afecto, entendimiento, participación, convivencia, identidad y libertad. Los niños sólo se sentirán seguros si existe un clima de confianza, respeto, y de afecto con sus padres. Considerando estos derechos, los padres tendrían que procurar una convivencia armónica, integradora y solidaria, no solo durante las convivencias establecidas por la pareja o por una autoridad judicial.

Se debe considerar que la familia es el primer acercamiento que tiene el niño para con la sociedad, es donde se vinculan y se refuerzan todos valores éticos y morales que darán paso a la formación tanto social como afectiva del niño; si el niño crece y se desarrolla dentro de un hogar con relaciones sociales conflictivas, éste será un individuo carente de referentes estables y es muy probable que sus relaciones sociales se vean afectadas.

Desintegración Familiar

A la ruptura de las relaciones familiares sobreviene la *desintegración familiar*, que se refiere a la ausencia parcial, temporal o total de uno de los progenitores. El concepto de hogar desunido o desintegración familiar, se aplica a un número grande de situaciones heterogéneas que provocan repercusiones sociales y psicológicas principalmente en los hijos. (ULP, s/f)

La desintegración familiar es el producto del rompimiento de la unidad familiar; es toda aquella situación donde existe la ruptura de los lazos sociales, legales y afectivos que unen a la pareja y a ésta con sus hijos, lo que significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes. Algunas formas de desintegración familiar son el abandono y el divorcio.

Para López (2008) y Núñez (2008), existen un gran número de factores para que los padres de familia y la misma familia se desintegren. Como se señaló antes, el cambio estructural de la sociedad y el proceso industrial ha *lanzado* a cada uno de los miembros fuera del seno familiar, en busca de mejores ingresos económicos para poder satisfacer las necesidades que el mismo progreso exige. Así, encontramos situaciones que ocurren durante los períodos durante los cuales la mujer se ve en la apremiante necesidad de brindar ayuda a su familia teniendo que trabajar fuera del hogar, eso en el caso de que la mujer después del matrimonio, se haya dedicado al hogar; el alcoholismo y la drogadicción son problemas que contribuyen al abandono del hogar, entre otros diversos factores. La desintegración familiar, por lo general, se traduce en un cúmulo de acciones consientes o inconscientes de los padres que provocan en los hijos problemas sociales y emocionales y que tienen como resultado un efecto negativo en ellos.

La desintegración y la violencia en la familia es motivo de preocupación en las naciones del mundo, en ellas incluida la nuestra. Hasta hace poco eran considerados como asuntos de interés privado, que sólo eran competencia de la familia misma, sin embargo, desde una mirada más amplia podemos señalar que debido a la desintegración familiar se afectan los derechos humanos y la convivencia social.

De manera genérica nos referimos a una familia como *disfuncional* cuando ésta se mantiene bajo un esquema de agresión hacia uno o más de sus miembros, ya sea el hijo, el padre o la madre, hasta el punto de llegar a necesitar la ayuda de un especialista. Sin embargo, es necesario reconocer que el problema no es el individuo en concreto, sino el sistema de vínculos y relaciones que a modo de *telaraña* impide un adecuado desarrollo del grupo familiar.

En una familia en la que suelen estar poco claros los papeles que desempeñan cada uno de los miembros, las funciones propias del padre y de la madre, las relaciones entre los hermanos, los límites y las formas de convivencia. Cuando un individuo crece inmerso en un círculo familiar de vínculos confusos y alterados es muy posible que acabe formándose una imagen distorsionada de lo que debiera de ser una familia.

Muchas alteraciones de la conducta infantil (aislamiento, violencia, desconfianza) no son más que un resultado de las tensiones que soporta el niño dentro de su familia y que se traducen en la única vía de escape posible, que lleva al niño a establecer relaciones sociales escasas, poco duraderas o inclusive, destructivas.

Puede iniciarse el proceso de la desintegración familiar a partir de unos modelos de disciplina y autoridad excesivamente rígidos, que en ocasiones desencadenan comportamientos extremadamente sumisos por parte de los hijos, y otras, reacciones incontroladas de éstos (rebeldías, delincuencia, abandono del hogar, deserción escolar). En ocasiones se manifiesta lo contrario, carencia de figuras de autoridad que sirvan de referencia a los hijos, les conduce a situaciones de fracaso e inseguridad. Lo que suceda en una familia, indudablemente repercute en la sociedad. Si la familia está desintegrada se interrumpe el proceso de desarrollo social y emocional *adecuado* de cada miembro de la familia, en especial el de los hijos, dejando de ser apropiado para convertirse en un obstáculo. La desintegración familiar es un problema social en la medida en que el grupo primario no puede desempeñar su finalidad y crea un desequilibrio en sus interrelaciones con las demás estructuras sociales.

La desintegración social se presenta cuando la estructura en cuestión no responde a este proceso de cambio y se estanca. Lo anterior, representa uno de los fenómenos con mayor impacto en la sociedad.

Las consecuencias de la desintegración familiar afectan no sólo a los miembros de la familia, si no a la sociedad en general por la reproducción de formas relacionales fuera del seno familiar; así, un niño que crece dentro de un seno familiar desintegrada es muy probable que repita los patrones de conducta en la adultez, dentro y fuera de su familia, sabemos que no es una regla, sin embargo, los estudios sociales proyectan una tendencia dadas las formas en las que este sujeto fue socializado. Según un estudio realizado por Antonio Sánchez Galindo, denominado “*La delincuencia de menores en México, situación y tendencias*” (UNAM, s/f), se encontró que las personas que provienen de familias desintegradas son más propensas a cometer actos delictivos desde temprana edad, al no contar con las bases de formación de valores. Las situaciones de exclusión, desintegración familiar, pobreza y desigualdad debilitan los mecanismos de protección familiares, comunitarios e institucionales y hacen que los adolescentes carezcan de oportunidades de desarrollo. Por eso importa analizar la incidencia de la familia como factor de producción de conductas antisociales al dejar de ser un elemento protector.

La familia es el primer medio de control social, es allí donde el niño aprende a socializar positiva o negativamente como el uso de la violencia para resolver conflictos o la inexistencia de la responsabilidad, la solidaridad o el respeto de límites. Socializar adecuadamente a un hijo se ha hecho para muchos padres una tarea imposible, unos no conocen otro medio salvo la violencia física o psicológica, y otros tratan a sus hijos como *amigos condescendientes* y se les permite todo sin consecuencia alguna. Así, los primeros aprenden a rebelarse contra las figuras de autoridad por medio de la violencia y a maltratar a los demás sin crear la mínima empatía hacia el otro. Los segundos carecen de límites y, por ende, no asumen responsabilidad alguna por sus actos.

Por eso, no es de extrañar que muchos padres vivan en enfrentamiento constante con sus hijos, sintiendo que “se les salieron de las manos”. Algunos acuden a instancias sociales y/o judiciales para tratar de que sus hijos sean disciplinados mediante el freno de una autoridad, lo que ha generado un aumento en las denuncias por violencia doméstica contra hijos adolescentes, con la esperanza equivocada de que la familia se vuelva funcional por orden judicial. A pesar de las dificultades de obtener cifras confiables, el INEGI señalaba que en 2007 se habían registrado a nivel nacional 22.970 adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales un 91% eran hombres (Vasconcelos,

2009). Hoy se busca responsabilizar solo a los menores en conflicto con la ley, sin pensar la corresponsabilidad de la familia, las instituciones y la sociedad en general, en las situaciones de conflicto social.

El Divorcio

El divorcio es una de las formas en las que se concretiza la desintegración familiar, se puede definir como "la disolución del vínculo matrimonial que deja a los cónyuges en la posibilidad de contraer otro matrimonio". Es el rompimiento absoluto y definitivo del vínculo matrimonial entre los esposos, por la intervención de una autoridad judicial facultada por las leyes. Según el ordenamiento jurídico de cada país, las causas de divorcio pueden ser varias, entre las que se pueden mencionar el mutuo disenso, la bigamia, existencia de alguna enfermedad física o mental que ponga en riesgo la vida del otro cónyuge, la violación de los deberes inherentes al matrimonio, abandono, etc.

Cuando la crisis matrimonial llega a su punto culminante, las parejas se ocupan en primer lugar de sus propios problemas. El divorcio provoca en los padres desinterés para resolver los problemas sociales y emocionales de sus hijos como son: disciplina, el ocio, el cuidado físico, el apoyo afectivo. Los padres que se encuentran en este proceso, pasan menos tiempo con sus hijos y se preocupan menos de sus necesidades. (De la Cruz Prado, 2004). Las consecuencias de la separación afectan todas las áreas de la vida de la persona que se está divorciando, así como de los demás miembros de la familia. Cualquier divorcio es difícil y doloroso para los miembros de la pareja, no importa quién lo pide y por qué lo hace.

El divorcio, socialmente hablando, suele reducir la cantidad de amigos o cambia la relación con ellos, ya que la persona deja de participar en muchas de las actividades de pareja que su grupo realiza, así mismo, la mayoría de las veces los amigos pueden querer involucrarse, aconsejar o incluso presionar sobre lo que la persona que se está divorciando "debe" de hacer o de sentir. En muchos casos, en el trabajo puede afectar el desempeño y la motivación, puede haber problemas por la dificultad para concentrarse y/o tomar decisiones.

Para los menores, la experiencia de la separación puede significar el *derrumbe* de aquello que enmarcó su seguridad en el mundo. Los infantes perciben directamente su inestabilidad y son testigos del conflicto entre ellos. En medio de la confusión que esto les genera, no es de extrañar que los sentimientos predominantes entre los menores sean el miedo, la ansiedad y hasta la culpa irracional de ser responsables de lo que está sucediendo entre sus padres. Ante esta situación, la relación paterno-filial se rompe, no sólo por la separación física, sino por el desapego que en un momento se produce, cuando los padres se enfocan en las situaciones legales, dejando a un lado la protección de los hijos. De no entender y atender adecuadamente esta experiencia en ellos, es posible anticipar, muchas veces, consecuencias sociales y emocionales serias a corto y largo plazo. Mientras mayor sea el conflicto entre los padres, mayor será la confusión que transmiten a sus hijos.

La experiencia de la separación suele representar, frecuentemente, para todos los miembros de la familia una crisis de grandes proporciones. Como todo evento crítico de la vida, el divorcio es comparado con un proceso de duelo por su intensidad y porque constituye una transformación radical del entorno cotidiano. Para la pareja, divorciarse significa, en ocasiones, renunciar al *ideal* que dio inicio a la relación, al proyecto en común y al personal en particular, por lo que el proceso de disolución suele ir acompañado de sentimientos de considerable intensidad como son: dolor, frustración, coraje, angustia, amargura, etc. Estas emociones no solo dificultan la toma de decisiones para la vida futura, sino que irremediamente afectan a todos los miembros de la familia, impactando en las relaciones familiares presentes y futuras.

Relaciones familiares después de la desintegración o divorcio

El tipo de estructura familiar guarda una estrecha relación con la función de sus miembros, pues como es lógico, los roles, las actividades y las interacciones dependen de la composición familiar y del espacio en donde habitan.

El modelo tradicional de estructura familiar ha sido definido por la idea poco actual, de que el padre es quien trabaja fuera de casa y la madre se queda en la misma al cuidado de los niños. De este modo se establece un reparto de funciones: el padre, cabeza de familia, es responsable de la productividad y posición de la familia en la

comunidad. La madre, por su parte, asume la vida afectiva de la familia así como la atención de sus necesidades biológicas, incluida la salud y la enfermedad. Aunque la educación de los hijos se comparte, la madre tiende a desempeñar la formación auto expresiva y conciencia del niño (qué debe hacer) mientras que el padre lo hace hacia la modulación práctica de su actitud (cómo debe hacerlo). En cierto modo, el padre aportaría al hijo su experiencia en el funcionamiento con el entorno abierto y la madre, su conciencia interior en el mundo de los sentimientos; ambos factores son complementarios en la formación de la futura personalidad del hijo (Proyecto Vida, ONG, s/f). En lo que respecta a los roles familiares es importante distinguir que éstos son resultado de una construcción social particular de cada familia y, por lo tanto, dependerán de la historia familiar, la historia generacional, los valores, el entorno donde se desarrolla, y la situación presente en cada familia.

Cuando una estructura familiar se modifica, las relaciones, funciones y roles dentro de la familia se modifican; por ejemplo, suele suceder que la madre asume el papel de proveedora, y los hijos cambian y pasan de ser *resultado* a ser *parte* de la ecuación. Es decir, los hijos comienzan a tomar parte en las decisiones no solo dentro de la nueva estructura familiar, como hacerse cargo de los hermanos menores, sino hasta en las decisiones judiciales en las que sólo deberían de intervenir los “responsables”, en este caso los cónyuges (Verduzco, 2006). Esta influencia ejercida por los padres hacia los hijos, es llamada por los especialistas *alienación parental* y se define como un conjunto de síntomas que se produce en los hijos, cuando un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la conciencia de los niños con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor. Este proceso se reconoce como una dinámica en algunas familias divorciadas (Guía Infantil, s/f), que provoca en los menores actitudes y sentimientos que no son los adecuados ni para su edad ni para su relación y rol familiar. Es decir, en una relación de este tipo, los hijos se convierten en *fichas de ajedrez* que se *mueven* a voluntad del padre alienador, llevando a los niños a un extremo de indiferencia en el mejor de los casos, en otros, provocan daños emocionales y relacionales permanentes.

Diversos autores, como Guiddens (1989) han tratado de describir varios tipos de ruptura o divorcio relacionándolos con el grado de conflicto familiar posterior a la misma, las repercusiones en los hijos o los estilos de resolución de conflictos. En general han

encontrado tres factores básicos: la forma en que se ha tomado la decisión de separarse, el estilo de interacción y comunicación en la pareja y la intensidad emocional asociada al conflicto. La relación post-divorcio entre los padres, es el factor más crítico en el funcionamiento de la familia y en el ajuste infantil (Martínez, 2011).

Dadas las condiciones en que se suscitan generalmente las rupturas, un porcentaje importante de parejas tienen que recurrir a instancias externas para que, a través de ellas, se decida lo que no pueden decidir por sí mismos y el hecho de hacerlo indica de manera innegable, que el conflicto está fuera de control. Cuando esto ocurre, la polarización de ambas posturas es común y, con ésta, la intensificación de los conflictos de poder que, generalmente, involucran el destino de los menores. Es frecuente que sean los hijos quienes sirven a la pareja para agredir a su contraparte, aunque todo el discurso e inclusive la intención de fondo, sean exactamente los contrarios.

Esto tiene relación con la necesaria identificación de roles que no deben confundirse: lo familiar, lo conyugal y lo parental. Aunque la pareja decida poner fin a su convivencia matrimonial, las relaciones familiares entre los miembros no tienen por qué terminar. En este sentido, los arreglos post-divorcio busca cada vez más potenciar los vínculos positivos y significativos de los infantes con cada uno de sus progenitores, en vez de solamente asegurar niveles mínimos de visitas, u otorgar la custodia exclusiva a uno sólo de ellos, como sucedía en el pasado. Tomar en cuenta todos los factores que intervienen en un proceso de transición tan significativo para todos, permite reconocer su complejidad y crear la infraestructura para hacerle frente, protegiendo principalmente el interés superior de los menores.

Entre mayor sea el conflicto entre los padres, mayor será la angustia, temor, confusión que transmiten a sus hijos. Los resultados de estudios diversos en torno al conflicto parental, reflejan que la relación post-divorcio entre los padres, es el factor más crítico en el funcionamiento de la familia y en el ajuste infantil ante la sociedad, los menores comienzan a tener problemas para relacionarse con otros incluso, dentro del centro escolar, su rendimiento baja, y sus relaciones afectivas - inclusive con los propios padres- se ven afectadas.

Cualquier intervención externa a la familia en el contexto del divorcio debe estar encaminada a ayudar a los progenitores a ser capaces de dirimir las diferencias con la cordura necesaria; a establecer el límite entre ellos y los menores, para facilitarles el duro camino hacia la reconstrucción familiar (Kingsley, 2007). Los problemas que se desprenden de las experiencias de divorcio de una pareja con hijos no se limitan a la intensidad, sino a los efectos de las propias situaciones surgidas en torno a éste; existe una serie de cuestiones prácticas que deben ser reordenadas para permitir que la familia siga su camino a pesar de la separación.

El incremento en los índices de divorcio en el país y en muchos lugares del mundo ha vuelto más complejo el análisis y la investigación del fenómeno en sus dimensiones centrales: social, psicológica, jurídica y demográfica, incorporando nuevas variables para su comprensión. Uno de los componentes que ha atraído la atención de los expertos ha sido la relación del menor con sus progenitores después del divorcio. Primordialmente, aquella que los hijos pueden y deben seguir sosteniendo con el progenitor con quien dejaron de residir cuando sobrevino el divorcio. Es común encontrar en los Tribunales casos donde se dirimen controversias que tienen que ver con el acceso de ambos padres a sus hijos. En estos temas, a menos que existan situaciones extremas (violencia, abuso sexual, sustracción de menor, etc.) que contraindiquen conveniencias del encuentro paterno-filial, los Magistrados y Jueces ordenan visitas para asegurar que los menores puedan convivir tanto con su madre como con su padre y gozar de los *beneficios* que esto conlleva para la vida presente y futura de los menores.

Sin embargo, hay que reconocer que cada vez hay más niños y jóvenes que rechazan de forma constante a un progenitor, mostrando seguridad y decisión en sus manifestaciones, alegando que tienen suficientes razones y que nadie les va a convencer de lo contrario. Ante esta situación, los profesionales de Trabajo Social en los Centros de Convivencia, se encuentran con el dilema de valorar y hacer recomendaciones sobre lo que verdaderamente es el “bienestar del menor”, cuando uno de los progenitores se opone a que el menor conviva con el otro, dando argumentos que para él son y serán válidos, es decir, los propios padres basan sus peticiones en lo que ellos desean, más que en lo que es mejor para sus hijos, por supuesto alegando que lo hacen por el “bien del menor”. Así, en los casos de

alienación parental, los progenitores pueden alegar que la influencia del otro es adversa para los hijos, remarcan sus características negativas, considerando que sus hijos pueden vivir sin el otro, considerándose ellos los únicos aceptables para hacerse cargo de los menores, e incluso casos en los que se recomienda un cambio de custodia y alejamiento temporal. En estos casos los progenitores suelen recurrir a lo que los menores expresan, alegando suficiente madurez en sus hijos, pero sólo en lo respectivo a su decisión de no relacionarse con el otro progenitor (Psicología Jurídica, 2012).

Anteriormente, la preocupación fundamental de los juzgadores en torno a los niños afectados por divorcios se basaba en cuestiones relacionadas con la custodia, asumiendo que, una vez que la custodia legal fue garantizada a un padre o al otro, los miembros de esas familias desintegradas podrían establecer arreglos de visitas por sí mismos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que la realidad es muy distinta y que los encuentros entre los padres divorciados con sus hijos pueden propiciar situaciones de conflicto, uno de los problemas más frecuentes y conflictivos con que se enfrenta la justicia familiar en la actualidad.

Los litigios entablados para obtener la guarda y custodia, son difíciles y agotadores, la privación injustificada del derecho a la convivencia con los hijos es intolerable y pocos progenitores resisten el hecho de no ver a sus hijos. Cuando los miembros de la pareja dan término a su relación, los hijos deberán quedar bajo la custodia de uno de ellos (o de ambos si así fuera decidido) pero el otro conserva el derecho a mantener convivencia habitual con ellos. La custodia y convivencia con los hijos se traduce en el disfrute de su compañía y trato habitual, facultades inherentes a la patria potestad; al custodio le corresponde la guarda y protección permanente y al otro el derecho a mantener una convivencia periódica y regular que fomente el restablecimiento de los lazos parentales que se han destruido a causa del divorcio o separación.

Entre las situaciones que se detectan alrededor de los decretos de visitas y convivencias supervisadas emitidas por las autoridades judiciales, que afectan al menor o menores que participan en ellas, están las siguientes:

1. Los familiares niegan al padre o a la madre, que no tienen la guarda y custodia el acceso a la casa del menor, por lo que puede pasar mucho tiempo sin que éste vea a su padre o madre.
2. Los familiares o terceros, intervienen en la relación provocando situaciones conflictivas difíciles de manejar.

El ámbito de la familia constituye el universo más cercano de interrelación de los individuos y en este sentido es un campo de intervención del Trabajo Social, ya que tiene como elemento consustancial en su esencia, el manejo de herramientas de negociación y arbitrio entre partes en conflicto como el caso particular de la mediación familiar.

En su acepción más amplia, la convivencia es un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio (Convive en comunidad, 2013). El ser humano es un ser social, y por ende establece una interacción con otros individuos, ya que ningún ser humano puede vivir completamente aislado.

Es importante destacar que, pese a todas las habilidades sociales con las que cuentan los individuos, las convivencias suelen ser difíciles ya que convergen muchas opiniones e ideas distintas que deben interactuar y ponerse de acuerdo sin perder su integridad. En este contexto la comunicación es un aspecto nodal. Es importante mencionar que cada vez hay más dificultades para llevar a cabo una convivencia armoniosa, debido a la poca comunicación que existe entre los miembros de la familia lo que conduce a la inevitable desintegración familiar, con consecuencias que afectan a todos sus miembros, en especial a los hijos; esta falta de comunicación es producto de fenómenos sociales y culturales. Comunicarse es expresar a otras personas nuestros conocimientos o pensamientos. Para que exista comunicación debe existir un emisor, un receptor, un mensaje y un canal a través del cual se enviará el mensaje. Si alguno de estos elementos falla, se dice que se ha producido una interferencia y no podrá establecerse la comunicación. Para enviar un mensaje se debe utilizar un código común al emisor y al receptor (CCA, org, s/f). Es por ello que para establecer una comunicación efectiva y afectiva es importante abrir la comunicación entre los miembros de una familia, ponderando el respeto mutuo a la diversidad de ideas y argumentos de cada persona.

Actualmente se habla mucho de comunicación, no sólo al mencionar los medios y nuevas tecnologías, sino por la importancia que tiene en el desarrollo armónico de la familia y ha aumentado el interés por practicar una comunicación más eficiente entre las personas. No es que antes no fuera necesaria, siempre han existido familias con aceptables o inaceptables relaciones, pero ahora las personas están más conscientes de la conveniencia de establecer patrones comunicativos más abiertos, completos y, sobre todo, satisfactorios.

La comunicación entre los miembros de una familia no es sencilla y se complica más cuando en ella se tienen que considerar la historia y experiencias vividas, la etapa de su ciclo vital, sus circunstancias, los afectos de cada uno de los miembros con respecto a los otros y las reglas implícitas que cada familia tiene. En ocasiones, cuando existe alguna disputa entre una pareja, no es el problema en sí, sino la red de interacciones que no están claras y convierten cualquier tema en una *batalla campal*, entre pautas comunicativas no verbales propias de cada una de las familias de origen, mensajes implícitos, sentimientos encontrados, recuerdos de conflictos pasados, entre muchos aspectos más, y el contexto en el que deben ser interpretados los mensajes (Guía Infantil, s/f). Todo esto aunado a que en ocasiones una de las personas tiene la clara intención de distorsionar la comunicación para provocar y prolongar las discusiones, lo que conlleva a una situación de conflicto mayor.

Existen tres estilos básicos de comunicación diferenciados por la actitud que revelan hacia el interlocutor: pasivo, asertivo y agresivo.

- Pasividad o no-asertividad. Es aquel estilo de comunicación propio de personas que evitan mostrar sus sentimientos o pensamientos por temor a ser rechazados o incomprendidos o a ofender a otras personas. Minimizan sus propias opiniones y necesidades y dan un valor superior a las de los demás.
- Agresividad. Este estilo de comunicación se sitúa en un plano opuesto a la pasividad, caracterizándose por la sobrevaloración de las opiniones y sentimientos personales, obviando o incluso despreciando las de los demás.

- Asertividad. Es aquel estilo de comunicación abierto a las opiniones ajenas, dándoles la misma importancia que a las propias. Parte del respeto hacia los demás y hacia uno mismo, aceptando que la postura de los demás no tiene por qué coincidir con la propia y evitando los conflictos sin por ello dejar de expresar lo que se quiere de forma directa, abierta y honesta.

La asertividad suele definirse como un comportamiento comunicacional en el que la persona ni agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que expresa sus convicciones y defiende sus derechos. Es una forma de expresión consciente, congruente, clara, directa y equilibrada, cuya finalidad es comunicar ideas y sentimientos o defender los legítimos derechos sin la intención de herir, o perjudicar, actuando desde un estado interior de autoconfianza, en lugar de la emocionalidad limitante típica de la ansiedad, la culpa o la rabia (Disciplina, s/f).

Cada tipo de convivencia contiene un determinado nivel de intimidad que está ligado a las acciones que se llevarán a cabo para que esas acciones de convivir sean gratificantes. La convivencia es imprescindible en la creación del *yo*, ya que una persona se define como tal cuando se produce una relación con las demás personas y en esa interacción se construye, es decir, sólo *somos* en la medida en que interactuamos e intercambiamos con los otros. Los problemas encontrados en la acción de vivir en conjunto pueden llegar a impactar a las relaciones sociales del individuo, por lo que una convivencia amistosa contribuye a crear lazos sociales que constituyen una importante dimensión del bienestar de los sujetos.

La convivencia familiar en específico, se refiere a las relaciones que mantienen los integrantes de una familia ya sea que vivan en una misma casa, o en un espacio distinto. Para efecto de la presente investigación, nos centraremos en la convivencia familiar después de la separación o divorcio de los cónyuges que suele ser un punto de conflicto. Como lo refiere la magistrada familiar, Rebeca Florentina Pujol Rosas, “uno de los derechos de los niños y niñas que más conflicto y controversia causa en los procesos familiares, es el derecho de visitas y convivencias”(TSJDF, 2006).

A partir de la ruptura de la pareja sentimental, subsiste lo que se denomina la pareja parental. Los padres son los que en mejores condiciones están para pactar los

acuerdos más benéficos para la vida de sus hijos. El cuidado de los menores, cuando recae en un solo padre perjudica el interés del hijo, pues genera las siguientes consecuencias:

- El hombre (generalmente) se convierte en un “padre intermitente”, marginado de la familia, le cuesta sostener el lugar que tuvo como padre, y suele abandonar paulatinamente sus responsabilidades parentales.
- Los niños terminan desvinculados de su padre, abuelos, tíos, etc.
- El divorcio no sólo se da entre la pareja, sino en todos los miembros de la familia.
- Pérdida de la continuidad en la relación afectiva más importante de que goza el sujeto social: relación paterno-filial.

Es un hecho que todo padre o madre tienen derecho de convivir con sus hijos cuando viven separados de ellos. Para el Juez Familiar Teófilo Abdo Kuri, (2006) esta convivencia no solo es un derecho de los padres, sino también de los hijos, ya que esta convivencia refuerza el vínculo emocional y familiar con el progenitor que no vive con ellos. Desde luego que hay excepciones, en donde esta convivencia puede resultar incluso “un peligro” para los menores, por antecedentes de violencia, abuso, adicciones y cualquier otra que ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de éstos, de ahí que se requiera un cuidadoso estudio de cada caso.

En el mundo actual se están dando muchos casos de falta de comunicación familiar por diversas razones, entre ellas la falta de tolerancia y de respeto. Para solucionar este problema social lo primero es respetar y aprender a aceptar las diferencias, saber escuchar los problemas del otro para tratar de buscar soluciones, convertir lo negativo de cada uno en algo positivo para fortalecer la tolerancia en el seno familiar, todo esto para tener una relación familiar armoniosa.

En muchas ocasiones, reiteramos, la convivencia y comunicación de una familia que se ha desintegrado se convierte en un conflicto que en ocasiones requiere de la intervención de terceros. A continuación, se abordará el tema de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, órgano creado para promover dicha convivencia en casos de divorcio.

2. LOS CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Los Centros de Convivencia Familiar, son espacios *neutrales* que buscan favorecer el derecho fundamental del menor para mantener las relaciones con sus familias, cuando en una situación de separación y/o divorcio o acogimiento familiar, o en otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, el derecho de visita se ve suspendido o es de cumplimiento difícil o conflictivo. Además de facilitar el encuentro del menor con sus progenitores no custodios y/o la familia biológica garantizando sus intereses (Campos, 2003).

Su creación legal se puede encontrar en el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dice: “Los estados participantes respetarán el derecho del niño que está separado de uno o de ambos padres, a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño”. Resultado de estas circunstancias adversas y perjudiciales para el desarrollo integral de los menores, se consideró oportuno, por parte de diferentes organismos internacionales, buscar soluciones que atiendan este tipo de conflictiva.

La Unión Europea también ha analizado y tratado este tema en la recomendación del Consejo de Europa Numero R (98) I, del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre mediación familiar y su exposición de motivos, donde considera “la necesidad de asegurar la protección del menor y de su bienestar en los problemas que existen en materia de guarda y derecho de visitas en separaciones y divorcios”. Como respuesta a esta recomendación se crean en 1994 los “Puntos de Encuentro Familiar” que surgen en España, Francia, Suiza, Bélgica, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda, como una respuesta social a las relaciones conflictivas desencadenadas en el seno de aquellas familias en las que, habiéndose producido la ruptura de la convivencia conyugal, existen serias dificultades para que los hijos menores mantengan la relación preestablecida con el progenitor con quien no conviven cotidianamente.

En México diversos gobiernos estatales se dieron a la tarea de crear organismos de apoyo social, que tuvieran como objetivo principal el brindar un espacio neutral para

restablecer las relaciones parentales fracturadas por un divorcio o separación de los cónyuges, minimizando, en lo posible, daños colaterales a los menores. Estos Centros sirven para acoger a las familias desintegradas, padres y madres que enfrentan una situación judicial de divorcio, hijos que se encuentran en medio de la problemática de la separación, a fin de propiciar encuentros entre los menores y el padre que no tiene la custodia, y que de otra manera sería imposible llevar a cabo.

Los objetivos que persiguen son:

- Establecer en las familias en situación de ruptura de la convivencia familiar, los vínculos necesarios para un buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional del menor.
- Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del menor y prevenir la violencia doméstica.
- Preparar a los progenitores y familias biológicas y acogedoras para conseguir autonomía y poder mantener las relaciones con los menores sin depender de este servicio.

Los Centros de Convivencia surgen como una aportación a la sociedad para la prevención, protección y mejoramiento de las condiciones generales de vida de los menores sujetos a procesos de desintegración familiar por separación de sus padres. Son lugares donde los padres que no ostentan la guarda y custodia pueden restablecer la comunicación personal con sus hijos, en un ambiente de seguridad y tranquilidad para todos los involucrados (APROME, 2013).

De manera general, se ingresa a este servicio de las siguientes formas:

- a) Mediante orden judicial.
- b) Casos derivados de los Servicios Sociales Básicos.
- c) Casos derivados de los Servicios Especializados de atención a menores y familias.
- d) Acuerdo entre ambos progenitores.

Este servicio de intervención es temporal, es decir, son lugares de tránsito y no de permanencia indefinida y las situaciones principales a atender dentro de los Centros de Convivencia Familiar son:

- a) Cuando existe en las familias oposición o bloqueo por parte del progenitor custodio al régimen de visitas.
- b) Cuando existen situaciones por las que el menor se niega a relacionarse con el progenitor no custodio.
- c) Cuando las familias que, durante y después del proceso de separación, tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos menores y ambos progenitores.
- d) Cuando los menores que se encuentran separados de sus progenitores con medida de acogimiento en familia extensa o ajena, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.
- e) Cuando existe un progenitor no custodio sin vivienda en la localidad o que no reúna condiciones o cuando las circunstancias personales aconsejen la supervisión de esos encuentros (APROME, 2013).

Además, para aminorar los daños colaterales en los menores y aportar elementos que solventen estas problemáticas, los Centros de Convivencia ofrecen una variedad de servicios que van desde brindar un espacio neutral para que se lleve a cabo la convivencia entre padres e hijos, hasta talleres, terapias psicológicas para mejorar primero la comunicación entre los miembros y después la convivencia familiar, todo esto a través de los diferentes Modelos de Intervención que aplica cada Centro de Convivencia.

Modelos de Intervención de los Centros de Convivencia en México

Un elemento fundamental que distingue el quehacer de los Centros de Convivencia Familiar es el Modelo de Intervención que opera. Este modelo determina la atención y los servicios que brinda cada Centro y por tanto es el eje de su desempeño. Es por ello que por Modelo de Intervención para el CCFS, se entenderá al conjunto de elementos, procedimientos y servicios organizados y estructurados con el fin de brindar atención a los usuarios del mismo para lograr el objetivo para el que fue creado. Sin embargo, cabe señalar que dependiendo de cada Centro y de los servicios que ofrecen, es posible distinguir diversos modelos de intervención. Existen diferentes modelos que por sus características permiten atender mejor a la demanda de un servicio.

Los Centros de Convivencia en México

En la República Mexicana, los Centros de Convivencia Familiar surgen en respuesta al creciente número de divorcios y la falta de algún organismo que permitiera, regulara y facilitara las convivencias paterno-filiales en un ambiente adecuado para el desarrollo biopsicosocial de los menores. Ante ello, los Tribunales Superiores de Justicia, se dieron a la tarea de crear áreas específicas para la pronta atención de las diversas situaciones conflictivas derivadas de procesos de divorcio o separación que, de manera cotidiana se desarrollaban en los pasillos de Juzgados y Salas, dañando emocional y psicológicamente a los participantes de las convivencias.

Al día de hoy en la República Mexicana existen 26 entidades federativas que ya cuentan con una o varias sedes de estos Centros Convivencia, o que por lo menos tienen un proyecto para su creación; estos Centros se rigen bajo Modelos de Intervención propios, independientemente de la Institución de la que emanen, ya sea del Poder Judicial del Estado, del DIF Estatal o en Convenio entre ambas instancias, como se muestra a continuación:

Poder Judicial del Estado	DIF	Convenio entre el Poder Judicial y el DIF	Proyecto
1. Baja California Norte 2. Baja California Sur 3. Campeche 4. Ciudad de México 5. Coahuila 6. Colima 7. Estado de México 8. Guerrero 9. Hidalgo 10. Michoacán 11. Morelos 12. Nayarit 13. Nuevo León 14. Oaxaca	1. Durango 2. Guanajuato 3. Tlaxcala	1. Chiapas 2. Jalisco 3. Quintana Roo 4. Yucatán	1. Chihuahua 2. Puebla 3. San Luis Potosí 4. Sonora 5. Veracruz

Poder Judicial del Estado	DIF	Convenio entre el Poder Judicial y el DIF	Proyecto
15. Querétaro 16. Sinaloa 17. Tabasco 18. Tamaulipas Zacatecas			

En México, entre las situaciones que se detectaron alrededor de los decretos de visitas emitidas por las autoridades judiciales que afectaban al menor o menores que participaban en ellas, estaban las siguientes:

- a. Los familiares negaban al padre o a la madre, que no tenía la guarda y custodia, el acceso a la casa del menor, por lo que podía pasar mucho tiempo sin que éste viera a su padre o madre.
- b. Los familiares, o terceros, intervenían en la relación, provocando situaciones conflictivas difíciles de manejar. Para tal efecto, se solicitaba la presencia de un actuario que diera fe. Éste trámite tardaba en ocasiones hasta quince días.
- c. Las convivencias se llevaban a cabo en los juzgados o en la calle, en condiciones poco propicias para el fin buscado (CCFS, 2013).

Por lo anterior, se concibió la idea de establecer un lugar en donde los encuentros paterno-filiales fueran supervisados con el objeto de no exponer a los miembros más vulnerables de las familias y garantizar así la integridad física y psicológica de los menores, preservando, paralelamente, el derecho al acceso a ambos padres, aunque viva solo con uno de ellos.

El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (CCFS-TSJ)

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Ciudad de México se crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, con base en acuerdo 22-45/2000 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Este Centro se inauguró el día 27 de septiembre de 2000, siendo el primero en su género, en el país y en Latinoamérica (Campos, 2003).

El Centro cuenta con áreas verdes, dos salas con televisión y video y espacios para desarrollar actividades plásticas. En sus inicios el servicio se prestó de lunes a domingo de 09:00 a 20:00 horas, los 365 días del año. A partir del 01 de enero de 2006, fecha en que entró en vigor el “Reglamento que fija las bases de organización y funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada”, se modificó el horario de servicio, conforme al calendario de labores Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y su organización quedó establecida como se detalla a continuación.

Organización

El propósito principal del Centro de Convivencia Familiar Supervisada es el de proporcionar un lugar digno, decoroso y seguro donde se dé tanto la supervisión de convivencias como la supervisión de entrega y regreso de menor(es), entre las edades de 45 días de nacidos hasta los 17 años 29 días.

Objetivos:	Facilitar los encuentros paterno o materno filiales, cuando no puede llevarse a cabo una adecuada relación en el seno familiar. Minimizar los riesgos de daños físicos o psicológicos de los miembros de la familia involucrados en un juicio, y Coadyuvar al sano desarrollo emocional de los integrantes de la familia.
Misión:	Dar a los niños un medio seguro y de apoyo para visitar al padre que no tiene la guarda y custodia (Campos, 2003).

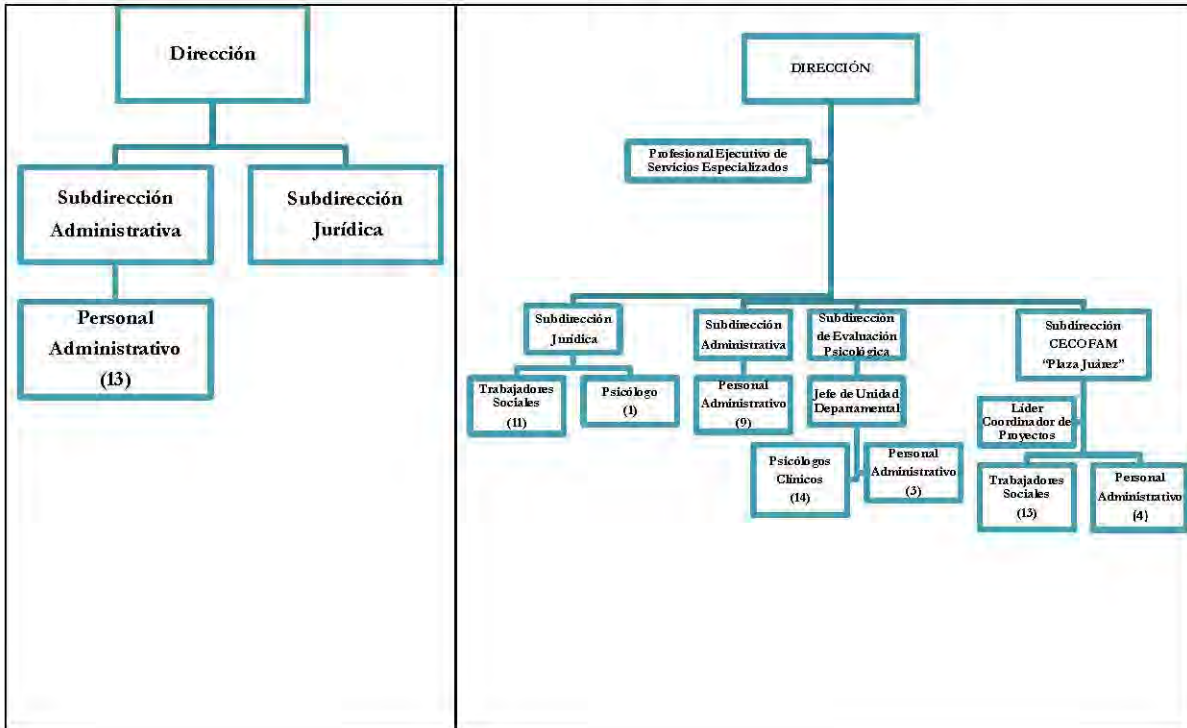
El Centro de Convivencia Familiar Supervisada está integrado por una Dirección y cuatro Subdirecciones:

- a) Subdirección Jurídica
- b) Subdirección Administrativa
- c) Subdirección de Evaluación Psicológica
- d) Subdirección Plaza Juárez

Además del personal operativo compuesto por psicólogos clínicos, trabajadores sociales, y personal administrativo. A continuación se muestra el crecimiento que ha tenido el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.

Septiembre del 2000

Agosto de 2007 - Actualidad



El CCFS inició su operación con una capacidad de atención prevista de 12 convivencias, sin embargo, a partir del año 2001 la demanda llegó a ser de hasta 100 convivencias; por ello sus instalaciones resultaron insuficientes y se pensó en utilizar el área verde (jardín de usos múltiples) para dar atención, pero ello sólo era posible los fines de semana porque es cuando la plantilla laboral de Trabajadores Sociales está completa. (TSJDF, 2006). El horario del área de Trabajo Social es de sábados, domingos y un día entre semana, éste último se va rotando; así mismo el jardín es ocupado de lunes a viernes por los niños y profesoras del CENDI (Centro de Desarrollo Infantil) del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, razones por las cuales, solo se puede utilizar el espacio para las convivencias los días sábados y domingos. Al cabo de 6 o 7 años la creciente demanda sobrepasó en gran medida la capacidad instalada del Centro, por lo que en el 2008 el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal tomaron la decisión de crear una segunda sede, que cuenta con un área específica para el

desarrollo de las Entregas y Regresos de Menor(es), y un área para las Convivencias Supervisadas, en donde los usuarios tienen la oportunidad de relacionarse con sus hijos; sin embargo estas instalaciones, al cabo de tres años, igualmente se vieron sobrepasadas por la demanda del servicio.

Intervención actual

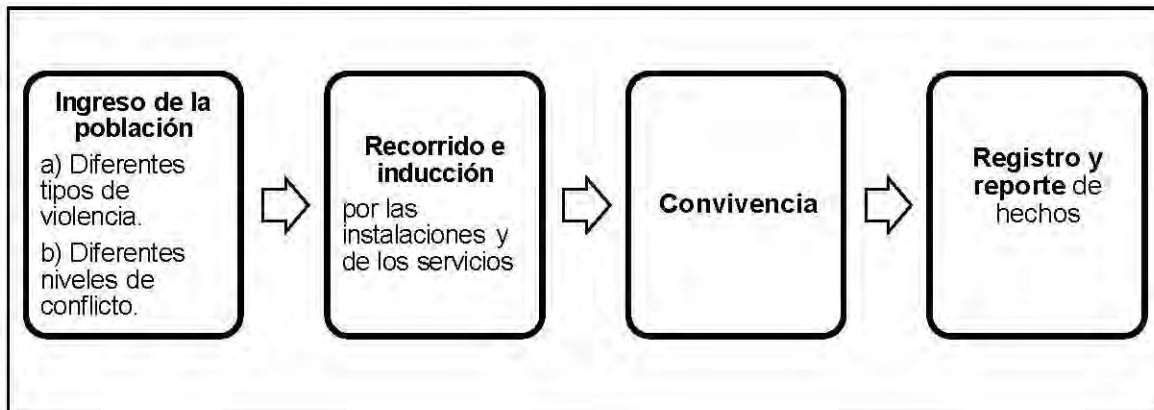
Como hemos dicho, la principal función del Centro de Convivencia Familiar es facilitar los encuentros paterno o materno filiales, cuando no pueden llevarse a cabo en una adecuada relación dentro del seno familiar, brindando el espacio y atención especializada para el desarrollo integral de estos encuentros, salvaguardando en todo momento el interés superior de los menores.

Es preciso recordar que esta convivencia es en principio problemática, en virtud de que las familias que acuden a estos Centros provienen de situaciones en las cuales se registraron o se registran hechos de violencia familiar en su mayoría; situaciones en las que se ven inmersos los menores de edad, y porque al interponer un juicio ante las autoridades judiciales competentes, los miembros de la familia se ven condicionados por jueces y magistrados en materia familiar a recibir la atención del CCFS, con la finalidad de que los participantes en las convivencias lleguen a un acuerdo en beneficio de los menores.

Lo común es que estas situaciones de violencia se reproduzcan en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, en virtud de que las familias carecen de herramientas o condiciones propicias para una convivencia armónica, por lo que continúan con los hechos de violencia y conflicto dentro de las instalaciones. No se omite señalar que, en el mejor de los casos, en las convivencias supervisadas llevadas a cabo por órdenes judiciales, se mitiga un poco el nivel de conflicto entre los miembros de la familia, pero no contribuye a la resolución del problema.

Desde su creación, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CCFS), se ha manejado con una Intervención empírica, ésta ha sido lineal y homogénea, pues llega la población con diferentes tipos de violencia y diferentes niveles de conflicto y a todos ellos se les brinda el mismo tipo de servicio. (Ver Diagrama 1)

Diagrama Intervención Lineal



Análisis Comparado

Para objetivar la situación de los Centros de Convivencia, se consideró pertinente realizar un análisis comparado entre diferentes Centros desde la perspectiva de trabajo social. La metodología consistió en identificar los “casos de éxito”, que suponen medidas adecuadas de servicio para contribuir eficazmente a mejorar la convivencia familiar, por lo tanto se analizaron las características y atributos que constituyen las mejores prácticas en el sentido de mejorar la relación padre-madre-hijo a través de la convivencia, con objeto de que efectivamente se ayude al usuario a reflexionar y decidir sobre la mejor vía para solucionar sus problemas, y no como sucede en la actualidad que solo se administran los problemas de los usuarios.

Para la realización del estudio comparado se llevó a cabo una investigación documental que fue estructurada en las siguientes fases:

- Fase 1.- Se hizo una revisión, vía telefónica y hemerográfica, a nivel nacional e internacional, para conocer en qué países y estados de la República Mexicana cuentan con este servicio hacia la ciudadanía.
- Fase 2.- Se entrevistó vía telefónica al personal directivo encargado de los Centros de Convivencia considerados como *casos de éxito*.
- Fase 3.- Se analizó cada uno de los elementos con los que cuentan los Centros, para re-conocer sus fortalezas y saber qué atributos son los que se pueden comparar y analizar para comprender por qué son *casos de éxito*.

Derivado de lo anterior, se realizó un Estudio Comparado de los modelos de intervención, el cual consistió en analizar y establecer diferencias documentadas de las intervenciones y/o apoyos hacia los usuarios del servicio, estratificando niveles de conflicto, e implementando mecanismos de retroalimentación e información que permitirán medir la modificación en la convivencia de los usuarios y adoptar las medidas conducentes, dependiendo de las diferentes condiciones y cambios que reporten; con la información recopilada, se integró un conjunto de atributos a partir de los cuales se pudo realizar el análisis comparativo. Estos atributos constituyen las características y/o elementos que distinguen a los Modelos de Intervención, y de cuyo análisis fue posible conocer aquellos que constituyen un *caso de éxito*.

Definición de “mejores prácticas”

Es importante señalar que actualmente no hay nada escrito sobre los Centros de Convivencia, sin embargo por la práctica profesional y el intercambio de experiencias en los Congresos Nacionales de los Centros de Convivencia llevados a cabo en los últimos años, he llegado a la conclusión de que se puede hablar de 13 atributos relevantes y que su cabal cumplimiento puede ser lo que se caracterice como *mejores prácticas*, dichos atributos se detallan a continuación:

“Atributos observados, y considerados como mejores prácticas”

	Fase	Características	Función de Trabajo Social
1	Plática Introductoria	Al público usuario de los servicios del Centro se les da a conocer qué es el Centro, para qué sirve, y para qué están asistiendo a ese lugar, así como también conozcan la forma de cómo serán supervisados y evaluados.	Es el profesional que tiene el primer encuentro con los usuarios y da a conocer la normatividad.
2	Filtros de inicio para identificación de niveles de conflicto	Cuestionario y/o prueba psicológica, que sirve para evaluar, documentar y tener identificado el tipo de violencia y el nivel de conflicto de cada una de las familias referidas.	El Trabajador Social y/o Psicólogo, identifica el nivel de conflicto en que se encuentra cada caso, para establecer una mejor intervención.

	Fase	Características	Función de Trabajo Social
3	Talleres Psicológicos y Trabajo Social	Pláticas a pequeños grupos, donde se les apoya para restablecer la comunicación, así como aceptar y superar su problema, esto en cuanto a los adultos custodios y no custodios. En cuanto a los menores, el propósito es hacerlos conscientes de que ellos no son los responsables de la separación de sus padres. Estas pláticas se dan en un espacio apartado e independiente del lugar de las convivencias.	Trabajadores Sociales y psicólogos imparten talleres y pláticas, con la finalidad de brindar herramientas que apoyen al restablecimiento de los lazos parentales.
4	Control de avances de la convivencia	Documento en el cual se plasma lo sucedido en la convivencia, esto es con el objeto de que personal del Centro conozca si efectivamente los talleres psicológicos están dando el resultado esperado y así poder cumplir con las metas establecidas y alcanzar el objetivo deseado.	El Trabajador Social, es quien supervisa y detalla lo acontecido en cada convivencia supervisada.
5	Convivencia voluntaria dentro de las instalaciones	Se firma un convenio entre el Centro y las partes involucradas. El padre custodio, deja al menor en el lugar indicado, para que el padre no custodio conviva con él, la diferencia es que solo requiere utilizar el espacio, no así el servicio de supervisión por parte de psicólogo y/o Trabajador Social. Es por un periodo de tiempo menor, que cuando la convivencia es ordenada por la autoridad judicial.	No interviene el profesional de trabajo social.
6	Detección de situaciones de alto conflicto	El menor que por determinada circunstancia, no accede a convivir con el padre no custodio. El padre custodio y/o algún hermano del menor, no permite que el resto de los menores conviva con el padre no custodio. Los padres se agreden entre sí, sin concentrarse en la convivencia con los menores.	El Trabajador Social, interviene en la atención directa en el conflicto, persuadiendo a los menores, sin afectarlos.
7	Eliminación de saturación de horarios	Existen diferentes horarios para la atención de los usuarios, sin embargo los horarios más solicitados son los de sábados y domingos	No interviene el profesional de trabajo social.
8	Espacios adecuados para atención a situaciones conflictivas	Área privada para poder hacer la intervención, sin que el resto de la población se entere de lo que sucede con esa determinada convivencia.	No interviene el profesional de trabajo social.

	Fase	Características	Función de Trabajo Social
9	Espacios adecuados, para la impartición de talleres	Lugar alejado e independiente de donde se llevan a cabo las convivencias.	No interviene el profesional de trabajo social.
10	Informe y/o reporte a la autoridad judicial de manera oportuna	Documento donde se anotan las situaciones relevantes de lo sucedido en la convivencia y que en breve tiempo se encuentra en poder del juzgado.	El profesional de Trabajo Social, redacta el informe detallado de lo acontecido dentro de las convivencias, aportando elementos a la autoridad judicial.
11	Reglamento	Documento donde se detalla la normatividad interna del Centro, y está debidamente aprobado y autorizado por la autoridad competente.	No interviene el profesional de trabajo social.
12	Respeto al Reglamento	Cumplir y hacer cumplir la normatividad interna	El Trabajador Social es el profesional que hace valer y respetar el reglamento dentro de las instalaciones y durante el desarrollo de las convivencias.
13	Sistema automatizado para la programación de convivencias	Sistema automatizado, especialmente diseñado para la programación de Convivencias y/o Entregas de Menor.	Este es una herramienta del trabajador social, para la programación diaria de las convivencias.

De acuerdo al estudio de investigación realizado, ciertos atributos han sido implementados en algunos de los Centros de Convivencia de la República Mexicana, dando resultados positivos en la población a quien son dirigidos, ya que se ha logrado exitosamente el fin buscado que es el restablecimiento de la comunicación, así como la reconstitución de los lazos parentales entre padres, madres, hijos involucrados en un juicio de controversia familiar.

Dicha comparación permitió identificar que, a pesar de que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fue pionero (a nivel nacional y en toda América Latina), en implementar y prestar este tipo de servicio a la población en situaciones de conflicto familiar, se ha visto rebasado por la misma población usuaria al no modernizar, ni actualizar la labor que realiza su área técnica, ya que mientras que otros Centros tienen implementado los atributos descritos, el de la Ciudad de México, no cuenta con ellos, situación que se puede demostrar con el detalle de la siguiente tabla:

“Comparativo codificado de los casos de éxito, a nivel internacional y nacional”

Atributos	ESPAÑA Puntos de Encuentro Familiar	Guerrero T.S.J. Del Estado	Aguascalientes D. I. F.	Ciudad de México C.C.F.S.
Platica Introductoria	SI 1	SÍ 1	NO 0	NO 0
Filtros de inicio para identificación de niveles de conflicto	SI 1	SI 1	SI 1	NO 0
Talleres Psicológicos	SI 1	SI 1	SI**	NO 0
Control de avances de la convivencia	SI 1	SI 1	SI** 1	NO 0
Convivencia voluntaria dentro de las instalaciones	SI 1	NO 0	NO 0	NO 0
Situaciones de alto conflicto	SI 1	SI 1	SI 1	SI 1
Disponibilidad de horarios	SI 1	SI 1	SI 1	NO 0
Espacios adecuados para atención a situaciones conflictivas	SI 1	SI 1	SI 1	NO 0
Espacios adecuados, para la impartición de talleres psicológicos	SI 1	SI 1	NO 0	NO 0
Informe y/o reporte a la autoridad judicial de manera oportuna	SI 1	SI 1	SI 1	NO 0
Reglamento	SI 1	SI 1	SI 1	SI 1
Respeto al Reglamento	SI 1	SI 1	SI 1	NO 0
Sistema automatizado para la programación de convivencias	SI 1	SI 1	SI 1	SI 1
Total de atributos 13	13	12	10	3

Análisis de Efectividad

De acuerdo con los 13 atributos analizados, se describe brevemente la situación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CCFS) de la Ciudad de México.

“Explicación de la comparación realizada a los atributos analizados”

	Casos de Éxito	CC CCFS Cd. Méx.
Plática Introductoria	Desde un principio deja conocer al usuario qué es el Centro de Convivencia, qué va a hacer ahí, cómo serán supervisados, la manera en que serán evaluados, cómo se enviará esta información al juzgado, entre otras situaciones, evitando así malos entendidos y requerimientos posteriores. En el caso de España, existe previa una entrevista personalizada.	Se da un recorrido por las instalaciones, informando que ahí convivirán, haciendo determinadas actividades, tratando de infundir confianza sobre todo a los menores e invitando a los padres a leer el reglamento del CCFS, el cual se encuentra en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Filtros de inicio para identificación de niveles de conflicto	En los casos de éxito como lo es España y el estado de Guerrero sí tienen implementado un sistema que les permite identificar los niveles de conflicto. El Centro de Aguascalientes lo hace de manera empírica,	No cuenta con ese filtro.
Talleres Psicológicos	En los casos de éxito como lo es España y el estado de Guerrero si lo tienen documentado. El estado de Aguascalientes lo hace de manera empírica.	No proporciona este servicio
Control de avances de la convivencia	En los casos de éxito como lo es España y el estado de Guerrero, si cuentan con este control. El estado de Aguascalientes lo maneja de manera empírica.	No cuenta con este servicio
Convivencia voluntaria dentro de las instalaciones	España tiene implementado el servicio a través de la firma de un convenio entre el padre custodio, padre no custodio y la organización El estado de Guerrero solo proporciona el servicio a los usuarios que ingresan mediante orden judicial. El estado de Aguascalientes proporciona el servicio a los usuarios que ingresan por orden judicial y convenio	Solo proporcionan el servicio a los usuarios que ingresan mediante orden judicial.

	Casos de Éxito	CCFS Cd. Méx.
Espacios adecuados para atención a situaciones conflictivas	Los casos de éxito como lo es España, los estados de Guerrero y Aguascalientes, si cuentan con espacios privados para la atención de situaciones conflictivas	No cuenta con ellos.
Espacios adecuados, para la impartición de talleres	En los casos de éxito como de España y Guerrero cuentan con un lugar especial e independiente donde se imparten estos talleres psicológicos, El estado de Aguascalientes no ofrece este servicio	No ofrece este servicio.
Reglamento	En los casos analizados, todos cuentan con su normatividad interna.	Cuenta con normatividad interna
Respeto al Reglamento	En los casos de éxito como el de España, los estados de Guerrero y Aguascalientes, sí se respeta su normatividad interna	No es así.

La hipótesis se comprueba porque como se observa, los casos de éxito son aquellos que tienen el mecanismo de separación por niveles de conflicto, ofreciendo un "Modelo de Intervención Integral" adecuado para cada tipo de convivencia y como consecuencia un mejor servicio en calidad de atención hacia la población usuaria, así mismo, el tener espacios adecuados para la realización de las convivencias, y el hecho de brindar las herramientas necesarias, a través de técnicas e instrumentos especializados, a los usuarios para el restablecimiento de los lazos parentales, teniendo como resultado una visión social, de la cual carece el Centro de Convivencia Familiar Supervisada de la Ciudad de México, ya que éste solo se limita a brindar un servicio administrativo.

De acuerdo con la investigación, las *mejores prácticas* que distinguen a un Centro de Convivencia exitoso incluyen los siguientes atributos:

- Plática introductoria.
- Implementación de filtros de inicio para identificar niveles de conflicto.
- Impartición de Talleres de Trabajo Social, Psicológicos y/o Conferencias
- Llevar un control de avances de la convivencia.
- Convivencia Voluntaria dentro de las instalaciones (convenio por tiempo limitado).
- Contar con espacios adecuados para la atención de situaciones conflictivas.

- Contar con espacios adecuados e independientes para la impartición de Talleres psicológicos.
- Reglamento y apego a éste.
- Contar con un Sistema Especializado de Programación de Convivencias, Talleres, así como de Control de Gestión de oficios
- Intervenir, en lo posible, en los encuentros de alto conflicto.
- Evitar la saturación de horarios.
- Enviar los informes a la autoridad judicial de manera oportuna.
- Enviar los informes a la autoridad judicial en forma digital, para la optimización de recursos.
- Contar con accesos para personas con capacidades diferentes.
- Contar con personal calificado para dar fe de los hechos.
- Contar con servicio médico

La falta de congruencia entre la forma de Intervención del Centro de Convivencia Familiar y el crecimiento de la demanda en términos de la cantidad de usuarios y niveles de violencia que presentan, es lo que hace necesario estructurar esa Intervención, ya que el que se ha venido trabajando es inapropiado para atender la diversa problemática que presenta la población actual y es imperante la aplicación de nuevas medidas para resolver en gran medida dicha problemática.

La intervención aplicada durante 14 años, ha propiciado el estancamiento del servicio y no ha logrado modificar la convivencia y con ello no se ha logrado apoyar a los usuarios con relación a restablecer los lazos familiares de una forma armoniosa, provocando que los usuarios permanezcan en el Centro por tiempo indefinido e inmerso en la misma problemática familiar. El mismo CCFS en varias ocasiones ha rendido informes detallados de aquellas convivencias que llevan más de 3 años, así como de las situaciones de alto conflicto, con el objeto de solicitar apoyo para su cancelación, incluso se solicitó la intervención del Magistrado Presidente del H. Tribunal para concientizar a los Jueces y Magistrados Familiares de que resuelvan lo más pronto posible los asuntos que fueron enviados al Centro de Convivencia Familiar Supervisada y que son altamente conflictivos y la respuesta a estas intenciones y esfuerzos fueron casi nulos. Ante esto, se observó que el Centro de Convivencia ha optado por esperar de manera pasiva a que la

Autoridad Judicial tome la decisión para la cancelación de las Convivencias y/o Entregas de Menor, aun cuando ello contraviene lo señalado en el Reglamento que fija las bases de organización y funcionamiento del CCFS y que en su artículo 13 señala:

“Son motivo de cancelación de las convivencias, entrega o regreso de menor, cuando:

I. La Autoridad Judicial así lo establezca.

II. El procedimiento legal haya concluido, debiendo la Autoridad Judicial informar esto mediante el oficio correspondiente al Centro, o bien hayan transcurrido dos años de duración, de conformidad con el artículo 12 del presente Reglamento;

III. Durante un periodo consecutivo de dos meses o más, no se presente ninguna de las partes, solo se presente una de las partes participantes en una convivencia, entrega o regreso de menor, o el menor se rehúse consecutivamente a convivir con el padre que no tiene la guarda y custodia, previo oficio que se gire a la Autoridad Judicial que haya ordenado las convivencias, entrega o regreso de menor, a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se recibió el mismo, determine sobre la continuidad o suspensión de éstas tomando en cuenta los antecedentes del caso o la existencia de causa justificada, pudiendo el Centro reprogramar y sólo por una ocasión más las convivencias y entrega o regreso de menor, de conformidad con el artículo 12 del presente Reglamento;

IV. Mediante peritaje o evaluación en materia de sanidad mental, expedida por el Sistema Nacional de Salud o Institución acreditada, se tenga conocimiento oficial de que alguno de los usuarios del Centro, tenga algún tipo de padecimiento, por medio del cual se determine que la persona no sea apta para permanecer dentro del Centro y participar en alguna convivencia, entrega o regreso de menor. Lo anterior será hecho del conocimiento de la Autoridad Judicial competente, en donde se le solicite la cancelación de la convivencia, tomando en consideración el interés superior del menor; y

V. Los asistentes violen alguna disposición contenida en el presente Reglamento. Cuando se presente alguno de los motivos de cancelación de las convivencias, entrega o regreso de menor, las Autoridades del Centro lo harán

del conocimiento de la Autoridad Judicial mediante oficio o acta, según corresponda” (TSJDF, 2009).

En este artículo se pone de manifiesto que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, tiene la facultad para determinar una cancelación y/o suspensión del servicio, sobre todo en aquellos casos de alto conflicto, situación que hasta la actualidad no ha tenido efecto. Así entonces, reiteramos, la situación actual del Centro de Convivencia Familiar Supervisada dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, es resultado del manejo de una “Intervención Lineal”, que poco ha beneficiado a la población usuaria. Desde esta perspectiva, el CCFS requiere proporcionar un servicio integral y no limitarse a ser un espacio “neutral”.

Para mejorar la convivencia es preciso intervenir en la relación interpersonal para regenerarla, más allá del espacio físico ofertado. El espacio *neutro* solo ayuda cuando las relaciones son no violentas entre padres e hijos, pero carece de eficacia a mayor nivel de conflicto. La finalidad tendría que enfocarse en que la población usuaria del servicio egrese de él, sin la necesidad de contar con el apoyo de una tercera persona para el desarrollo armónico de sus convivencias, y con ello apoyar a los padres convivientes a restablecer esos lazos afectivos con sus hijos, que se vieron fracturados por un divorcio conflictivo o por la existencia de violencia intrafamiliar.

En referencia a la experiencia obtenida por el área de Trabajo Social durante sus primeros catorce años de servicio en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, se han podido observar convivencias familiares, en donde se ven reflejados los lazos fraternos, la armonía, y la solidaridad entre sus miembros; sin embargo, en las convivencias conflictivas, los participantes presentan ciertas conductas que no favorecen la integridad de los menores, siendo ésta la población que más preocupa al equipo de Trabajo Social quienes atienden directamente y afrontan este tipo de relaciones. Comencemos por decir que los usuarios asisten al CCFS con enojo, molestia y por obligación, por lo que tienden a gritar, a ofender y en algunas ocasiones a agredir físicamente, lo que dificulta aún más la unión familiar y la reconstrucción de los lazos parentales. En la mayoría de las ocasiones, los menores presentan signos de inestabilidad emocional y las conductas de sus padres no los favorecen en nada, por lo

tanto, es pertinente sensibilizar a los usuarios para mantener una conducta de respeto y tolerancia ante el problema que están experimentando.

A lo anterior se suma la escasa intervención que el Trabajador Social tiene en cada convivencia, y esto se da porque la reglamentación, lineamientos y una Intervención Lineal institucional relegan al profesional, lo limitan a ser simplemente un *espectador* de la situación, es decir: observa, anota y reporta.

3. PROPUESTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En virtud de que el modelo de intervención es el principal objeto de análisis de este trabajo, a continuación se presentan los elementos básicos para su comprensión, desde la perspectiva del trabajo social.

Comenzaremos por la conceptualización de lo que es un modelo, para ello retomaremos lo escrito por Tello y Órnelas (2015), quienes señalan que para Moles (1975), un modelo es una representación simplificada de la realidad, mientras que para Escudero(1981), es una construcción que representa de forma simplificada una realidad o fenómeno con la finalidad de delimitar algunas de sus dimensiones (variables) que permite una visión aproximada, a veces intuitiva; orienta estrategias de investigación para la verificación de relaciones entre variables y aporta datos a la progresiva elaboración de teorías.

A decir de las autoras antes señaladas, existen diferentes tipos de modelos: de escala, análogos, matemáticos, teóricos, de investigación y de intervención; caracterizaremos los dos últimos:

- Modelos de Investigación: Estructuras simplificadas o conocidas que se emplean para investigar la naturaleza de los fenómenos que los científicos desean explicar.

- Modelos de Intervención: Propios de las ciencias aplicadas. Son “modelos para”; Es decir, son prescriptivos – normativos (Heinich 1975). Su función consiste en proponer líneas de actuación práctica en relación con el fenómeno concreto.

Es decir, el Modelo es un conjunto de procedimientos estructurados que dan respuesta a una situación en específico, involucrando a todas las partes. En el texto “Estrategias y modelos de intervención de trabajo social”, de Tello y Órnelas (2015), afirman que la elaboración de modelos es “un acto de creación, idéntico al de la creación de conocimientos: por lo tanto, ha de apoyarse en un proceso riguroso metódico, crítico y sistemático, es decir, científico.”(p.13). Así mismo, consideran que para la construcción de los Modelos de Intervención de Trabajo Social, es necesario considerar: pertinencia, relevancia social, accesibilidad, actualidad e innovación. (Tello y Órnelas, 2015). Es decir, se debe de concebir al Modelo de Intervención, no sólo como un conjunto de procedimientos técnicos, sino que inicia desde el conocimiento de la situación-problema, hasta el planteamiento de procesos articulados que conlleven a intervenciones que modifiquen la situación-problema. Así, para desarrollar una estrategia o potencial modelo de intervención de Trabajo Social, es necesario tener cierta idea del tema y del ámbito en que el que se pretende incidir. El Trabajador Social, fundamentalmente debe de iniciar con la definición de la situación-problema, como la unidad de análisis que se abordará, y desde ella, plantearse una pregunta de intervención, no de investigación (Tello y Órnelas, 2015).

Diagnóstico

Como trabajadora social dentro del CCFS se observó que la población que asiste a éste va cambiando pues actualmente llegan con un grado mayor de agresividad, reflejo abierto de la violencia estructural que caracteriza a nuestra sociedad; otros con una actitud retadora y de imposición; otros más solo son capaces de manifestarse a través de gritos, amenazas e insultos dirigidos tanto a la contraparte, como al personal del CCFS, provocando alteración del orden y afectando emocionalmente a los menores; esta actitud y comportamiento de los participantes, impide en gran medida que el trabajador social realice su labor de apoyo en la intervención, a fin de que el menor acceda a dialogar con su progenitor.

La observación diaria permitió detectar la incapacidad de atención del Centro de Convivencia Familiar Supervisada para cumplir con su propósito, en el contexto de cubrir una demanda de servicios cambiante que radica en:

1. El tipo de violencia que existió o existe en el divorcio
2. El nivel de conflicto entre la pareja y/o los hijos en cuestión.
3. La cantidad de casos que ingresan al centro diariamente.

Así, la intervención lineal adoptada, se ha convertido ineficaz y deficiente ya que no hace ninguna distinción entre los diferentes tipos de problemas de violencia familiar, los niveles de conflicto existente y la necesidad del o de los menores; por consiguiente, no permite establecer parámetros específicos para la atención de cada caso y mucho menos brindar las herramientas necesarias a los sujetos para la reestructuración de los lazos parentales. La rigidez de la intervención vigente ha provocado que el Centro proporcione poco o nulo apoyo a la población para restablecer los lazos familiares, por lo que, no se cumplen los objetivos para los que fue creado.

Es importante señalar que la comunicación asertiva es inexistente, debido a los problemas familiares que fueron creciendo y enraizándose dentro de la pareja y que han alcanzado a los hijos de ésta. Para lograr que esta comunicación vuelva a cumplir su función de medio para la convivencia pacífica dentro de la familia -aún cuando ya no vivan juntos bajo el mismo techo- es imprescindible que a las familias que asisten a los Centros de Convivencia se les brinden herramientas para que estén en condiciones de restablecer los lazos parentales que se destruyeron con el paso del tiempo y del conflicto.

Es por ello que el equipo de Trabajo Social del CCFS, decidió utilizar una estrategia de estratificación para cada convivencia, basada en la comunicación existente en cada familia, para que sea considerada bajo un lineamiento meramente interno y sólo para la asignación de los roles de atención por parte del equipo de Trabajo Social, como de alto, medio o bajo conflicto; niveles que se detallan a continuación con base en ejemplos para su mejor identificación, lo anterior derivado de la experiencia obtenida, ya que conforme pasa el tiempo el nivel de agresividad e intolerancia va en aumento,

tanto entre la pareja inmersa en el juicio, como en las relaciones entre los progenitores y los hijos.

Clasificación de Niveles de Conflicto

Niveles de Conflicto

Bajo.- ejemplo

Los participantes se hablan, dialogan un rato, el menor acepta la cercanía del progenitor y los obsequios que éste le proporciona, pero al poco tiempo se va.

Medio.- ejemplo

No se dirigen la palabra entre el menor y el padre no custodio. El menor no acepta el acercamiento, ni obsequios que le da el padre no custodio, con un "ya me quiero ir", y/o "Llaman a mi mamá" por parte del menor.

Alto.- ejemplo

El menor se resiste totalmente a establecer una interacción mínima con el padre no custodio, existen gritos, insultos, agresiones verbales, alteración del orden.

Para aclarar el panorama sobre el aumento en la demanda del servicio del Centro de Convivencia Familiar Supervisada en sus dos sedes, es importante puntualizar que existen tres aspectos condicionantes, que se detallan a continuación:

1. La cantidad de casos abiertos, a los cuales se les brinda servicio; incluso algunos de éstos se atienden desde hace más de dos años, situación que no es congruente con lo que estipula el Reglamento que fija las bases de organización y funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada; ya que los recursos brindados han sido desgastados, pero sobretodo muestran el fracaso de la atención brindada, pues se observa que él o los menores llegan con disgusto y desmotivados a la convivencia o entrega y regreso, debido a que han pasado mucho tiempo con la misma rutina y desean tener otro tipo de actividad con el padre no custodio, y más aún cuando están entrando en la etapa de la adolescencia y hay un rechazo para la convivencia supervisada. Además de que al existir una gran cantidad de casos abiertos el trabajador social se ve rebasado, al tener que atender más de 10 convivencias de forma simultánea.

2. La gran demanda que día a día solicita el servicio de Convivencias, Entregas y Regresos de Menor, derivada de procedimientos judiciales del orden familiar. Cabe señalar que los casos derivados acuden con diferentes tipos de violencia familiar y con diversos niveles de conflicto entre los participantes, quienes necesitan participar de un servicio integral y no solo de un espacio físico para su encuentro. Es importante destacar que en la Ciudad de México los casos que se atienden en el CCFS, llegan únicamente por orden judicial, y aún cuando según datos de la Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, los asuntos en Materia Familiar, incluido el divorcio, han disminuido en un 7% aproximadamente entre los años 2011 al 2014, esto no se refleja en la situación actual de los Centros y al contrario, va en aumento el aumento de solicitudes del servicio.

3. Existe una sobrecarga de trabajo en la Dirección del Centro, así como el desgaste del personal del área de Trabajo Social, quienes son los que de forma directa intervienen en las situaciones conflictivas, realizando acciones de contención para evitar en lo posible alguna situación que pudiera salirse de control. A esto se suma que el Reglamento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, impide al Trabajador Social hacer una intervención de calidad y brindar un seguimiento oportuno a cada caso, ya que se asignan éstos de forma aleatoria, es decir que el Trabajador Social no atiende dos veces consecutivas una convivencia, lo que impide una intervención y seguimiento por parte del profesional.

Las situaciones antes señaladas han propiciado que el servicio que brinda el Centro de Convivencia Familiar Supervisada:

- a) Se vea estancado.
- b) No cumpla con sus objetivos.
- c) No apoye a la población usuaria en la resolución de sus conflictos, ni en restablecer los lazos familiares rotos por la situación de divorcio.
- d) Se convierta en paternalista y permisivo, en donde los participantes han encontrado su “estado de confort” para llevar a cabo sus convivencias de forma permanente, utilizando al CCFS como un lugar donde esperan a que los menores cumplan la mayoría de edad y dejen de asistir, lo que no permite que

las partes involucradas busquen alternativas de solución a sus propios conflictos.

Entonces, sólo cumple con la función de proporcionar un lugar digno y decoroso para que se dé la supervisión de las convivencias, así como también la supervisión de las Entregas y Regresos de Menor”, sin embargo:

1. No cumple con los demás objetivos para los que fue creado.
2. El número de asistentes y nivel de conflictos lo han rebasado.
3. Los trabajadores sociales se encuentran limitados en la aplicación de sus conocimientos y habilidades, limitándose a la realización de una supervisión pasiva.
4. No hay seguimiento del avance positivo de la convivencia, por lo que no hay mecanismos de retroalimentación.
5. El Centro ya no busca acoger a padres e hijos que enfrentan una situación de divorcio para propiciar encuentros entre los menores y el padre que no tiene la custodia.
6. No ofrece diferentes niveles o modalidades de intervención de acuerdo a necesidades de cada caso, en particular con base en el nivel de conflicto, la intervención es rígida, no distingue diferencias de características de la población, ofrece un servicio único, indistintamente de la condición de convivencia de los padres e hijos que se atienden.

Lo anterior aunado a una deficiente intervención ha puesto en evidencia la debilidad la intervención adoptada y la escasa efectividad y eficiencia del servicio. Como hemos señalado a lo largo del presente trabajo, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada se ha dedicado a “administrar los problemas de los usuarios”, sin ofrecer alternativas mínimas de solución, pues se concreta a informar lo sucedido en la convivencia sólo de una manera escueta y a esperar de manera pasiva la respuesta de la Autoridad Judicial.

No se omite señalar que, en el mejor de los casos, las convivencias supervisadas llevadas a cabo por órdenes judiciales, mitigan un poco el nivel de conflicto entre los miembros de la familia, pero no contribuyen a la resolución del problema, por lo que se

puede afirmar que la intervención vigente en los Centros de Convivencia Familiar Supervisada, no ayuda a mejorar las relaciones familiares.

Ante la situación antes descrita, la pregunta de intervención que planteamos es ¿Cómo reconstruir los lazos y vínculos entre los miembros de las familias que se han separado?

Justificación

Un Modelo de Intervención da respuesta a una situación que presenta cierto grado de complejidad, ello está directamente relacionado con la existencia y la presencia reiterada de las opciones que se brindan, con el cambio social que se quiere lograr, con las características de los sujetos de intervención y el tiempo de que se dispone, pues una estrategia o potencial modelo, pretende desarrollar procesos, no sólo actividades de atención inmediata. La intención del proceso es responder a una circunstancia determinada que valida en sí misma la necesidad de una intervención intencional desde la profesión (Tello y Órnelas, 2015).

Por lo anterior, se hace la propuesta de realizar un cambio en la Intervención vigente en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, centrándonos en tres aspectos que se consideran cruciales: la identificación de los tipos de violencia y niveles de conflicto, la intervención del trabajador social y la creciente demanda del servicio.

Con relación al primer aspecto, señalaremos que hay coincidencia en definir la violencia familiar como la acción de poder u omisión intencional de un miembro de la familia, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal psicológica o abuso, que involucra a todos los miembros de la familia. (Oblitas, 2006). Diferenciándose tipos de violencia como: física, sexual, económica y psicológica, y los efectos negativos que puede causar en los niños al verse inmersos en la experiencia del divorcio altamente conflictivo de sus padres, derivado de acciones de violencia familiar, se han determinado como de impacto devastador, traumático y extremadamente estresante. A ello, se une la evidencia de que estos conflictos erosionan con facilidad la relación entre los hijos y uno o ambos progenitores.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, de las mujeres de 15 años y más que tiene y han tenido pareja, el 43.5% tuvieron al menos un incidente de violencia a lo largo de su relación conyugal. En el año 2011 aumentó a 46.3%, (INEGI, 2011) lo cual puede deberse a que durante los años de crisis económica aumenta la violencia en general y también se manifiesta en la relación de pareja; además es posible que a partir de las campañas publicitarias enfocadas a la sensibilización de la violencia hacia las mujeres, éstas sean menos tolerantes frente a los actos violentos contra su persona.

Por lo antes expuesto, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, requiere modificar la forma en cómo se lleva a cabo su actividad sustantiva; de parte de los trabajadores sociales, resulta inaplazable dejar de ser sólo observadores que elaboran reportes meramente descriptivos de lo que sucede en la convivencia, e implementar un nuevo Modelo de Intervención Integral donde los trabajadores sociales, tengan presencia e intervengan en lo social, conforme a su especificidad profesional.

Este Modelo de Intervención Integral, permitirá establecer diferencias documentadas de las intervenciones y/o apoyos que realizan los trabajadores sociales con los usuarios del servicio, estratificando niveles de conflicto, e implementando mecanismos de retroalimentación e información que permitirán dar cuenta de las modificaciones en la convivencia de los sujetos y adoptar las medidas conducentes dependiendo de las diferentes condiciones y progresos que reporten.

Características del Modelo Integral para el CCFS-CDMX

La propuesta de Modelo de Intervención Integral (MII) se distinguirá del actual Modelo Lineal (ML) principalmente en que:

1. Establece un mecanismo “filtro” para identificar niveles de conflicto y tipo de violencia de los miembros de las familias. Esto se fortalece con una plática introductoria de sensibilización.

2. Amplía la oferta de servicios, incorporando intervención del trabajo social y servicios de psicología, específica y distinta para cada nivel de conflicto o violencia.
3. Implementa mecanismos de seguimiento, retroalimentación e información para que la intervención integral pueda adecuarse al proceso que presenta cada caso.

Por lo antes citado, el MII pretende proporcionar a los padres, madres y otros familiares inmersos en un proceso judicial en materia familiar, las herramientas necesarias para la resolución de sus conflictos relacionales de una manera pacífica, en beneficio de sus hijos, evitando con ello los daños colaterales del propio juicio.

Es importante señalar que el fin último del MII es el restablecimiento de los lazos parentales, trabajando con los actores principales que llevaron a su ruptura, los padres y con los miembros con mayores afectaciones, los hijos.

Para llevar a cabo el restablecimiento de los lazos parentales y estar en posibilidades de que los padres puedan tener una comunicación adecuada que conlleve a una convivencia estable en pro de los hijos, será necesario que el trabajador social desde el primer encuentro con los padres, determine la intervención a realizar para el restablecimiento de los lazos y vínculos familiares, a través de la primera entrevista, el desarrollo de la propia convivencia y el avance durante los talleres, evaluando cada caso en específico, para determinar e informar a la autoridad judicial si cuentan con las habilidades sociales necesarias para llevar a cabo una convivencia adecuada, sin necesidad de la intervención de un tercero; para ello, el profesional de trabajo social echará mano de todas aquellas habilidades, técnicas e instrumentos necesarios para llevar a cabo su objetivo, siempre apegándose a la normatividad judicial, ya que los Centros de Convivencia dependen de una institución con una estricta normatividad.

El cambio que se propone lograr con la estructuración de la intervención actual, es modificar las relaciones violentas que caracterizan los encuentros paterno-filiales que se dan en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, por relaciones de convivencia pacífica que se reproduzcan en el resto de los espacios sociales en que interactúan los miembros de las familias que se han separado.

Objetivo general

Desarrollar en los miembros de las familias que atraviesan por un proceso de separación, las herramientas para que cuenten con las habilidades sociales necesarias para la resolución de sus conflictos de manera asertiva y con base en ello se promueva una convivencia armónica dentro y fuera del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, protegiendo en todo momento el interés superior de los menores.

Objetivos específicos

- Crear mecanismos para generar lazos de confianza y empatía entre los miembros de la familia.
- Brindar herramientas para la resolución de conflictos de manera asertiva entre los progenitores
- Prevenir las situaciones de violencia en los regímenes de visitas conflictivos
- Promover que los menores expresen sus sentimientos y necesidades en un espacio de confianza y diálogo.
- Favorecer el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio.
- Brindar un espacio de contención emocional.
- Informar a las autoridades competentes los resultados obtenidos.
- Brindar herramientas de calidad, para la mejor decisión en la impartición de justicia

Intervención del Trabajo Social, en el Modelo de Intervención Integral (MII)

Actualmente no existe ningún protocolo de actividades e intervención común para los Centros de Convivencia Familiar, es por ello que el Modelo de Intervención Integral plantea una metodología de acción en el área de Trabajo Social, para una intervención de calidad.

La metodología de actuación varía según la problemática del caso y cada intervención obedece a un plan de acción personalizado, con un enfoque integral. Para continuar, interrumpir o finalizar la permanencia en el CCFS se atenderá a los reportes emitidos

por el equipo de Trabajo Social, el cual presentará informes con cierta periodicidad a las autoridades judiciales, para dar a conocer la evolución del caso.

Para lo anterior, el trabajador social, habrá de capitalizar todos sus conocimientos y habilidades técnicas, para intervenir en cada caso en específico, siempre con el objetivo de reforzar las habilidades sociales básicas, como son la asertividad, comunicación, confianza, empatía, diálogo, resolución de conflictos, cooperación, aceptación, solidaridad, entre otras.

La metodología que propone el Modelo de Intervención Integral (MII) se organiza de la siguiente manera:

MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL		
ETAPA	FASE	
ETAPA 1: Diagnóstico situacional	Fase 1	Plática introductoria
	Fase 2	Aplicación de Estudio Integral Psico-social
	Fase 3	Identificación del nivel de conflicto
	Fase 4	Diagnóstico social
	Fase 5	Reunión multidisciplinaria
	Fase 6	Apertura de expediente
ETAPA 2: Trabajo con los miembros de la familia	Fase 1	Sesiones de reflexión
	Fase 2	Talleres vivenciales
	Fase 3	Reuniones de seguimiento
	Fase 4	Intervención planificada
	Fase 5	Acompañamiento en los encuentros familiares
	Fase 6	Incidencia inmediata

MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL		
ETAPA	FASE	
ETAPA 3: Trabajo inter y multidisciplinario	Fase 1	Reuniones de seguimiento interdisciplinario
	Fase 2	Reuniones de seguimiento multidisciplinario
	Fase 3	Evaluación
ETAPA 4: Cierre del proceso de intervención	Fase 1	Reunión del Comité Interno
	Fase 2	Análisis de la reconstitución de las relaciones paterno-filiales
	Fase 3	Conclusión del servicio
	Fase 4	Canalización a Instituciones Especializadas

Etapas del MI

A continuación, se presentan de manera general las etapas que integrarían el Modelo de Intervención Integral, el cual tendría que continuar operacionalizándose, más allá del presente trabajo.

Etapa 1: Diagnóstico situacional

Durante esta etapa, se pretende llegar a un diagnóstico general de la situación que prevalece dentro de la familia al iniciar el servicio del Centro, para lo cual deberán de cubrir las siguientes fases:

Fase 1. Durante el primer contacto, a la llegada de la familia al Centro, el trabajador social realizará la introducción al mismo explicando:

1. Qué es el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
2. Cuál es el objetivo que persigue
3. Qué se va a hacer en ese lugar.
4. En qué consiste la intervención del trabajador social y en qué la del psicólogo.
5. Cómo se hará llegar esta información al Juzgado correspondiente.

Fase 2. En esta primera visita, se realizará un Estudio Integral Psico-Social, a cargo de los profesionales de psicología y trabajo social, respectivamente. En específico, el estudio realizado por el trabajador social se centrará en identificar la diversidad de relaciones que se establecen entre la familia y el resto de relaciones sociales con que cuenta cada uno de los miembros.

Fase 3. El trabajador social analizará los resultados del Estudio Integral Psico-Social, en el cual, identificará el nivel de conflicto con el que llega la familia, para con base en ello, definir la intervención diferenciada que se brindará.

Fase 4. Con esta información, se elaborará un diagnóstico social que señale con claridad las situaciones conflictivas a atender y los recursos y potencialidades que se aprovecharán durante la intervención profesional diferenciada.

Fase 5. Posteriormente, se realizará una reunión de trabajo con el psicólogo para discutir la información obtenida por cada profesionista y conocer las líneas de acción que desarrollará cada uno.

Fase 6. Con la información recabada, se elaborará un expediente de la familia, con el propósito de recabar la información que se genere durante las subsecuentes visitas e intervenciones y así estar en posibilidades de dar seguimiento a los cambios que se vayan generando en las interacciones de cada familia.

Etapa 2: Trabajo con los miembros de la familia

En esta etapa el profesional de trabajo social intervendrá con los ex cónyuges de forma separada, con el propósito de evitar en lo posible un enfrentamiento entre las partes, esta intervención será a través de:

Fase 1. Sesiones de reflexión: en éstas se trabaja con la familia en su conjunto (sólo en caso de que se encuentren dentro de una clasificación de conflicto bajo, de lo contrario las sesiones serán de forma separada), y sirven para clarificar el problema, expresar dudas, inconformidades, problemas, etc. Sirven también para promover la escucha atenta de la experiencia de los demás para comprender cómo lo vive cada uno.

Fase 2. Talleres vivenciales: de igual forma, se trabaja con todos los miembros de la familia de forma separada, abordando temas como confianza, empatía, negociación, comunicación. Es preciso enfatizar que no se trata de pláticas informativas, sino de talleres vivenciales en donde se dialogue, reflexione y se tenga la experiencia de que una convivencia diferente es posible.

Fase 3. Reuniones de seguimiento: éstas se darán en sesiones individualizadas, a fin de conocer cómo cada miembro de la familia va percibiendo la relación familiar, cuáles son sus inquietudes y expectativas y con base en ello, adecuar la intervención que se está realizando.

Fase 4. Intervención planificada: hace referencia al estudio concreto de cada caso, y a la decisión en torno a los objetivos a corto y a mediano plazo, así como las actuaciones necesarias para conseguirlos, teniendo siempre presente que el fin último es favorecer la autonomía de la familia y la independencia del servicio del Centro.

Fase 5. Acompañamiento en los encuentros familiares (convivencias): Se refiere a la presencia del trabajador social durante la convivencia que se realiza, con el propósito de identificar los avances, retrocesos y aspectos que no se habían considerado para posteriormente trabajarlos con los sujetos en cualquiera de las tres modalidades antes señaladas.

Durante la intervención se debe resguardar principalmente el bienestar del menor. Se debe de favorecer su adecuado desarrollo protegiéndolo de posibles situaciones de violencia, contribuyendo a la normalización de la nueva situación familiar.

Es necesario intervenir teniendo en cuenta todo el sistema familiar, para ello, los trabajadores sociales cuentan con valiosas herramientas como la orientación y las técnicas de mediación familiar como alternativa en la resolución de conflictos.

Fase 6. Incidencia inmediata: se refiere a la acción inmediata que realizará el trabajador social en caso de que se presente un acto de violencia no controlada entre los miembros, dando contención para abrir la posibilidad al diálogo y promoviendo la resolución del conflicto, con la participación activa de los involucrados. Los padres

pueden necesitar apoyo de los trabajadores sociales, sin embargo, deben de comprender que la responsabilidad sobre sus hijos sigue siendo de ambos padres, ellos han de tomar sus propias decisiones y procurar su bienestar.

En las situaciones de alto conflicto, se deberá de reportar de forma inmediata a la Autoridad Judicial correspondiente, para que con base en sus atribuciones decrete lo conducente.

Etapa 3: Trabajo inter y multidisciplinario

El CCFS es una alternativa de intervención temporal que ofrece apoyo para un momento y una situación determinada y no puede ni debe ser considerado como un recurso a utilizar de manera permanente. Para facilitar la salida del Centro de Convivencia Familiar Supervisada de una familia es preciso realizar un estudio específico de cada caso y estar atentos a las necesidades del mismo, de manera que, a la mayor brevedad posible puedan mantener los contactos y visitas con el padre no custodio sin depender de un tercero, y para lograrlo es necesario que se lleven a cabo las siguientes fases:

Fase 1. Reuniones de trabajo interdisciplinario: se refiere a la retroalimentación entre los profesionales de trabajo social adscritos al CCFS para socializar los casos atendidos por cada uno y las acciones emprendidas, discutiendo los resultados obtenidos y la necesidad de su mantenimiento o modificación.

Fase 2. Trabajo multidisciplinario: se realizará a través de reuniones de seguimiento, en donde los trabajadores sociales y los psicólogos intercambien información, que será útil para el trabajo a desarrollar en cada ámbito.

Fase 3. Evaluación: El proceso de evaluación además de servir para la conducción de la intervención profesional, también servirá para que la Autoridad Judicial conozca de manera periódica la situación de cada familia, la apreciación de los profesionistas que trabajan directamente con ésta y así influir en la resolución que se habrá de adoptar.

Etapas 4: Cierre de procesos de intervención

Esta etapa se refiere al momento en el que se identifica que las convivencias se realizan sin ningún conflicto, puesto que se han reconstruido las relaciones paterno-filiales y existen condiciones para que esta misma convivencia se lleve a cabo fuera de las instalaciones, evitando con ello el reingreso al servicio.

Fase 1. Reunión del Comité Interno: ésta se llevará a cabo, entre la autoridad Judicial y el personal multidisciplinario del Centro, con la finalidad de resolver lo conducente a cada convivencia.

Fase 2. Análisis de la reconstitución de las relaciones paterno-filiales: en esta fase se analizarán los resultados de las etapas 1, 2 y 3, con el fin de evaluar las condiciones y características de cada familia desde su ingreso al servicio hasta este punto.

Fase 3. En el caso de que de este análisis resultara que se han logrado restablecer los lazos parentales, se dará por concluido el servicio.

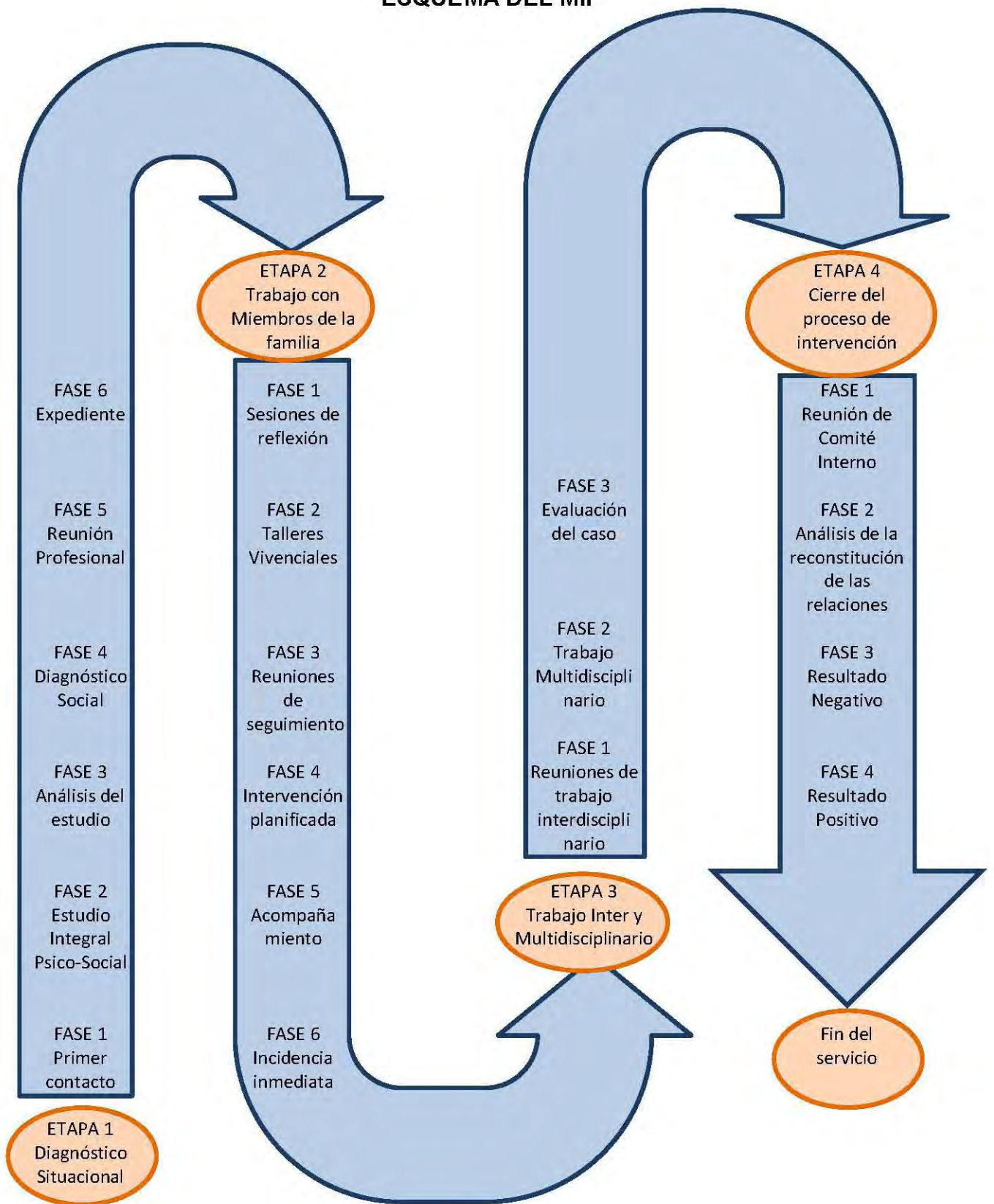
Fase 4. En el caso de que de este análisis del Comité, resultara que el Centro NO ha logrado restablecer los lazos parentales, es decir, las situaciones de alto conflicto, se reorientará la intervención profesional.

Así mismo, es importante señalar que el Modelo de Intervención Integral deberá de ser ejecutado por un equipo multidisciplinario, integrado por trabajadores sociales, psicólogos y abogados, con formación en mediación e intervención familiar y su intervención se guiará a su vez por principios inherentes a las profesiones de origen como son:

- ✓ Neutralidad: Los profesionales realizan la intervención de acuerdo a las necesidades concretas de cada familia, con el objetivo fundamental de favorecer el bienestar del menor y procurando no volcar en ella sus propias creencias, valores y consideraciones personales.
- ✓ Imparcialidad: permite centrar la intervención en el menor, sin tomar partida por ninguna de las partes, generando siempre un clima de confianza y empatía.

- ✓ Confidencialidad: respecto a los datos obtenidos en entrevistas y a la información manejada durante la intervención, atendiendo siempre a lo establecido en las Leyes y Reglamentos aplicables.

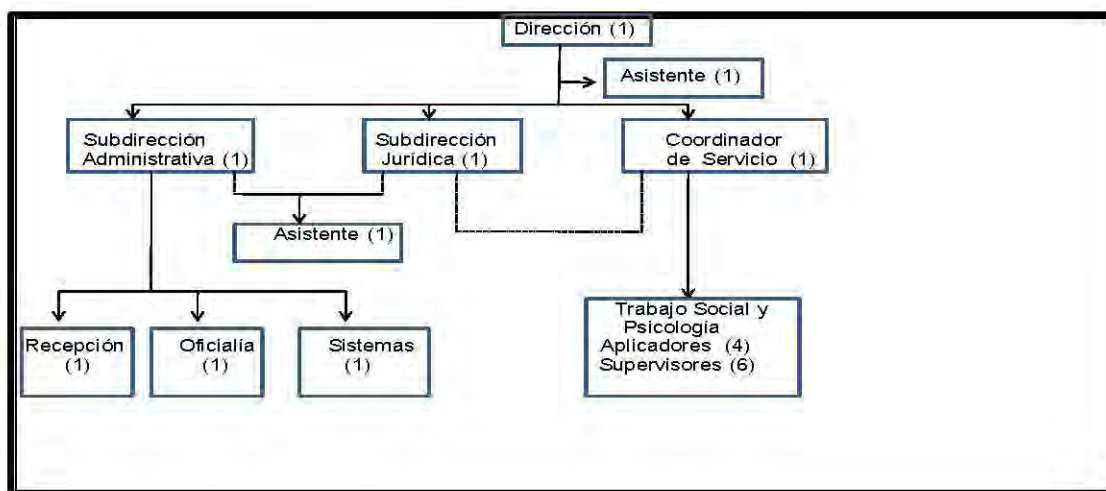
ESQUEMA DEL MII



Consideraciones operativas para su implementación

Organización Estructural

Para que este Modelo tenga la eficacia esperada, se debe de realizar una reestructura organizacional, delimitando funciones y actividades según cada puesto, por lo que a continuación se detalla el organigrama requerido para cada sede el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.



Adecuaciones administrativas

Existen algunos elementos que es necesario considerar a fin de facilitar o hacer posible la implementación del modelo, entre ellos destaca principalmente:

- Aprovechar al máximo los conocimientos y habilidades teóricas, metodológicas y prácticas del personal de trabajo social.
- Implementar juntas multidisciplinarias para una retroalimentación entre el personal del mismo Centro, con el fin de dar un mejor seguimiento a las Convivencias, Entregas y Regresos de Menor.

- Establecer y presentar para autorización la Planeación Estratégica dentro del Centro, para adecuar la Misión, Visión, Objetivos e Indicadores.
- Desarrollar indicadores de gestión, aprovechamiento, estratégicos, impacto, etc., que sirvan para evaluar al mismo Centro.
- Aplicar evaluaciones para considerar los avances del Centro.
- Implementar Campañas de Difusión, en relación a los servicios que brinda. (vía internet, panfletos, etc.).
- Coordinar con el área de Informática la actualización del sistema de Programación y Seguimiento de Convivencias. (SICOEM)
- Coordinar e implementar un sistema para entregar los informes a los juzgados correspondientes en tiempo y forma.
- Contar con el apoyo de las Salas y Juzgados en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia, en las situaciones de Alto Conflicto, a fin de que sean canalizados a una organización de alta especialidad, después de haber sido evaluados por el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
- Aplicar al Presupuesto Basado en Resultados, conforme a los mismos resultados que proporcione el CCFS.
- Contar con el apoyo de la Dirección de Mediación para la solución de conflictos, particularmente de su sección familiar.
- Elaborar convenios de colaboración, capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas, para aprovechamiento del personal y beneficio de la población usuaria.
- Elaborar una iniciativa de Ley y/o Decreto que regule los estándares mínimos de los Centros de Convivencia Familiar de la República Mexicana
- Identificar los medios a través de los cuales serán recaudadas las aportaciones económicas de la población beneficiaria del servicio.
- Adaptación de espacios.

Con la implementación de esta modalidad, se justificaría un mejor servicio y el cobro del mismo.

Modificación de Ordenamientos Internos de la Institución

Para que el Proyecto denominado “**Modelo de Intervención Integral**” para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, sea legitimado se requiere la autorización en la modificación, elaboración, y creación de la normatividad y regulación interna que permita el cumplimiento a las nuevas disposiciones que genere el propio modelo, es por ello que los ordenamientos a modificar serán:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Reglamento Interno del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
- Manuales de Organización y Procedimientos del CCFS.

Para lo anterior, se requerirá la participación y colaboración tanto del personal del Centro de Convivencia Familiar Supervisada como de la Dirección Jurídica, en la revisión y aprobación de los mismos para ser presentados ante el Consejo de la Judicatura para la autorización y publicación correspondiente.

Recursos humanos, materiales

Requerimientos mínimos de personal: Es preciso señalar que para la implementación del “**Modelo de Intervención Integral para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada**”, es necesario el apoyo de personal que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidades técnicas necesarias para el cumplimiento de sus propósitos.

Lo anterior, en virtud de que los profesionales en trabajo social y psicología, serán los que atiendan directamente a los usuarios del servicio, y por tanto están en condiciones de proporcionar información veraz y efectiva de cada uno de los casos, para la obtención de mejores resultados.

Así mismo, brindarán el apoyo técnico para el trabajo con las familias que promuevan el mejoramiento de las relaciones parentales, tanto dentro como fuera del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.

Requerimientos mínimos de recursos materiales: Para la implementación del presente modelo, es necesario contar con requerimientos mínimos; en cuanto a los recursos materiales, es preciso contar con espacios adecuados para el desarrollo de talleres, conferencias, terapias y entrevistas, así como para la aplicación del estudio integral psico-social; espacios que funcionen como oficinas administrativas, así como muebles, equipos de cómputo, telefonía y consumibles, todo lo anterior para estar en condiciones de prestar el servicio de manera eficaz y eficiente.

Supervisión y Evaluación del Modelo.

Es preciso señalar que la supervisión del “**Modelo de Intervención Integral para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada**”, será de forma bimestral, informando los avances de todas y cada una de las Convivencias, Entregas y Regresos de Menor a las Autoridades Jurisdiccionales del H. Tribunal de Justicia, y/o Autoridades que este Organismo determine.

En lo que corresponde a la Evaluación, será al final de cada ciclo de talleres y entrevistas, comparando la información vertida en el estudio psico-social con los reportes de avances y cuestionarios a aplicar, de donde se obtendrá la información de retroalimentación hacia el usuario, así como los puntos a medir y evaluar del mismo Centro, como son:

- La cobertura de los servicios ofrecidos a los usuarios.
- El resultado de las acciones.
- El número de personas atendidas.
- Comparar los resultados con objetivos y metas iniciales
- Analizar las variaciones y determinar las causas.
- Identificar las medidas correctivas.
- Introducir las medidas correctivas.

La propuesta de implementar un Modelo de Intervención Integral busca como fin último, posicionar al Centro de Convivencia Familiar Supervisada dependiente del H. Tribunal Superior de Justicia, como precursor del apoyo social en situaciones judiciales del orden familiar, radicando principalmente en la optimización de los profesionales de

trabajo social y cada uno de sus recursos para el beneficio de los participantes de los servicios.

4. CONCLUSIONES

Después de haber realizado el presente trabajo de investigación sobre la Intervención con el que opera el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se concluye que la situación actual es el resultado del manejo de una Intervención Lineal aplicada durante los últimos años, que no ha considerado que la población usuaria es variable en cuanto a las características de comunicación y de conflictividad que presentan, y es por ello, que se ha visto rebasado.

Resulta indispensable estructurar la Intervención Lineal por un Modelo de Intervención Integral, con el propósito de apoyar a los padres convivientes, brindándoles herramientas para restablecer esos lazos afectivos con sus hijos, los cuales se vieron fracturados por un divorcio conflictivo o por la existencia de violencia intrafamiliar; con la finalidad de que los usuarios egresen del servicio del Centro, sin la necesidad de contar con la intervención de una tercera persona, para el desarrollo armónico de sus encuentros paterno-filiales.

Para que el CCFS esté en posibilidades de alcanzar este objetivo y estar en condiciones de hacer frente a los diferentes problemas de la población usuaria actual, se requiere la aplicación de nuevas estrategias de intervención, ya que no basta sólo con brindar un espacio digno y decoroso para que se lleve a cabo la supervisión de las Convivencias Supervisadas ordenadas por una Autoridad Judicial, sino darle prioridad a las características de la población, así como al tipo de intervención del equipo multidisciplinario, implementando una nueva forma de trabajo, a fin de que se vea reflejado en el desarrollo de las convivencias todo el esfuerzo y trabajo en equipo de los profesionales adscritos al Centro, implementando un modelo que reordene las actividades de cada área, ponderando los conocimientos y habilidades del personal, en beneficio de la población usuaria del servicio, buscando alcanzar nuevas metas.

Estas metas deben de basarse en la búsqueda de un servicio funcional y de calidad para la población usuaria a fin de brindar herramientas que apoyen a la resolución del

conflicto de la pareja, en cuanto a la comunicación, una convivencia abierta y armónica, sin la intervención de un tercero; así como, estar en condiciones que cubran la creciente demanda del propio servicio, y por último, que proporcione a la Autoridad Judicial herramientas adicionales para que ésta tenga los elementos necesarios y se encuentre en mejores condiciones de emitir su decisión en sus resoluciones jurídicas.

Como resultado del análisis comparativo de *casos de éxito* bajo los lineamientos de *buenas prácticas* en la materia, se comprobó la hipótesis, en virtud de que, los casos de éxito, son aquellos que cuentan con un proceso documentado y estructurado de separación de niveles de conflicto, ofreciendo un Modelo de Intervención que diferencia cada caso y proporciona un mejor servicio a la población, principalmente hacia los menores de edad.

Así mismo, se concluye a partir del análisis comparativo, que con la aplicación del estudio integral y con la impartición de los talleres, el servicio que brinda el CCFS volverá a ser eficaz, ya que se optimizará el servicio apoyando en gran medida a solventar la problemática de la población, ayudará a reducir la saturación, y mejorará en forma considerable la calidad de la atención a la población usuaria.

Con la estructuración del Modelo de Intervención, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada dejará de ser un Centro administrador de problemas, para convertirse en un Centro con visión social, que efectivamente aporte a las parejas en proceso de divorcio o separación, los elementos necesarios para la resolución de su problemática, en beneficio de sus hijos; y por otro lado, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, a nivel institucional, estará en condiciones de presentar datos estadísticos fidedignos y resultados favorables del número de familias beneficiadas por el servicio otorgado.

Sin embargo, para la aplicación del “**Modelo de Intervención Integral para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada**”, es necesaria la voluntad política con la finalidad de crear una Política Pública, que permita establecer un Protocolo de Actuación para los Centros de Convivencia, estandarizando tanto los servicios que se prestan, así como, la forma de intervenir en cada caso.

5. GLOSARIO

Para una mejor comprensión del tema desarrollado en el presente trabajo, se entenderá como:

1. **Autoridad Judicial:** Órganos jurisdiccionales que conozcan de las causas o controversias de las cuales deriven las Convivencias, Entregas o Regresos de Menor.
2. **Centro:** Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
3. **Convivencia Supervisada:** Convivencia Familiar que se establece entre un padre o madre, familiares ascendentes y colaterales hasta el cuarto grado y su(s) hijo(s), ante la presencia de una tercera persona independiente y neutral, que se desarrolla al interior del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
4. **Dirección:** Dirección del Centro de Convivencia Familiar Supervisada
5. **Entrega y Regreso de menor:** Consiste en la supervisión que realiza el Centro de la Entrega de un Menor por el padre o tutor que ejerce la guarda o custodia legal, al padre que no la ejerce y que tiene derecho a convivir con él, así como la vigilancia que posteriormente se requiere para el Regreso del Menor.
6. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
7. **Menor:** Menor de edad, hijo de padres separados de hecho o por derecho.
8. **Modelo:** Conjunto de elementos y servicios organizados y estructurados con el fin de brindar atención integral a los usuarios del Centro, para lograr el objetivo fundamental de éste.
9. **Padre:** Padre y/o madre del menor.
10. **Parte:** Persona interesada en un juicio y que sostiene en él sus pretensiones.
11. **Reglamento:** Reglamento interno del Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
12. **Usuario y/o población usuaria:** Toda persona que por autorización de la Autoridad Judicial, se constituye en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada para participar en las Convivencias, entrega o regreso de menor.

6. FENTES DE INFORMACIÓN

- Ackerman, N., (1978) **Diagnóstico y tratamiento de las relaciones familiares**, Editorial Paidós, España.
- Aguilar, J. (2009), **Síndrome de Alienación Parental**, Editorial Almuzara, España
- Ander-Egg, E. (1989), **Técnicas de Investigación Social**, Lumen, Argentina.
- Manzanero, A. (Editor) (2012), **Anuario de Psicología Jurídica**, Elsevier, España.
- Arriagada, I. (1997). **Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo... Santiago: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.**
- Bel Bravo, M. (2000). **La familia en la historia**. Editorial Encuentro, España.
- Bowlby, J. (1993), **La pérdida afectiva**, Editorial Paidós, Argentina.
- Campos, R. (Coord.) (2003), **El Centro de Convivencia Familiar Supervisada**, TSJDF, México,
- Campos, R. (Coord.) (2005). **El Centro de Convivencia Familiar Supervisada, Colaborando para que los menores tengan una mejor calidad de vida**, TSJDDF, México.
- Castells, P. (1999), **¿Seguimos juntos o nos separamos?**, Plaza Jánés, México.
- Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, (2007) **Código de ética**, TSJDF, México,
- Corsi, J. (1995), **Violencia Masculina en la pareja**, Paidós, Argentina
- De la Cruz, G. (2004). **Divorcio: ¿! Porqué mi familia?** Tesis. UNAM. México
- De la Cruz, R. (2008), **Violencia Intrafamiliar**, Editorial Trillas, México
- Dowling, E. (2007), **Como ayudar a la familia durante la separación y el divorcio**, Editorial Morata, España
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (2002), **Enciclopedia Jurídica Mexicana**, Editorial Porrúa, México
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**. DOF, México.
- Escamilla, A. (1999), **Re matrimonio**, Pax, México

García, M. (1986). ***El análisis de la realidad social: Métodos y técnicas de investigación*** Alianza Editorial, Madrid

Giddens, A. (1993). ***Ensayo: Consecuencias de la Modernidad***. Editorial Alianza, España.

Giménez, G. (2002). ***Globalización y cultura***, Vol. XX, núm. 58, enero-abril. México.

SNTE, (2003), ***Guía de Padres 1: de 0 a 5 años El niño ante el divorcio***, Editorial Infantil y Educación. México

INEGI, ***Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH) 2011***, Tabuladores Básicos.

Instituto Nacional de las Mujeres (2003). ***El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre la familia, hogares y vivienda en México. Una guía para el uso y una referencia para la producción de información***. México: Inmujeres y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Ioannes T. (s/f). ***Modelos de Intervención en Orientación*** (Sociología y Trabajo Social), España.

Juárez, Y. (2007) ***“La Mediación como medio idóneo para resolver las controversias del orden familiar”***. Tesis. UNAM,

Kingsley, M y. Bushnell P. (2007) ***Los niños y el divorcio***. HMI, España.

Krueger, R. (1991). ***El grupo de discusión. Guía práctica para la investigación aplicada***. Editorial Pirámide, Madrid

Lucero, S. (2008) ***El impacto de la Modernidad en las familias***. Iven, Chile.

López M. (2008) ***Desintegración Familiar***. Tesis. México

Marcos, B. (2007) ***Estructura y función familiar***. Originales, España,

Martínez J.J. (2011) ***Violencia Intrafamiliar***, Ensayo, España.

Mejía, R. (2004). ***Modernidad, capitalismo y ciencias sociales en la universidad***. Ensayo. México.

Muchinsky, P. (1994). ***Psicosociología aplicada al trabajo: Una introducción a la psicología industrial y organizacional***, Editorial Desclée de Brouwer, S.A., Bilbao

Muñoz, C. (1998). ***Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis***. Primera edición. México.

Nogareda, C. (1995). ***Psicosociología del trabajo*** .INSHT, Barcelona.

Núñez E. (2008). ***Desintegración Familiar***. APC, Colombia.

Oblitas B. (2006), **Trabajo Social y Violencia Familiar**. Editorial Espacio, Argentina.

Órnelas, de A. y Vázquez, D. (1989), **Capacidad de adaptación familiar, social y emocional de personas en proceso de divorcio**, Argentina

Prados, P. **Los procesos de separación/divorcio y la escolarización de hijas e hijos desde la óptica del Trabajo Social educativo**. Documentos de Trabajo Social · nº47· ISSN 1133-6552 / ISSN Electrónico 2173-8246

Rojas, C. (2009) **La desintegración familiar induce a los niños a los vicios**, Ensayo, México.

Ruiz, M. (2002), **Factores que influyen en el rendimiento escolar de los adolescentes**, Artículo, España.

Sartori, G. (1984) **La política, lógica y método en las ciencias sociales**. Fondo de Cultura Económico. México.

Tello, N. y Órnelas, A. (2015). **Estrategias y Modelos de Intervención de Trabajo Social**. EOPSAC-ENTS-UNAM, México.

Trejo, A. (2001) **Prevención de la Violencia Intrafamiliar**. Editorial Porrúa, México.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, (2009) **Reglamento que fija las Bases de Organización y Funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada**, TSJDF, México.

UNICEF – UDELAR (2003) **Nuevas Formas de Familia Perspectivas Nacionales e Internacionales**. UNICEF, Uruguay.

Vasconcelos, M. (2009) **La Justicia Para Adolescentes en México. Análisis de las Leyes Estatales**, UNICEF-UNAM, México.

Verduzco, M. y Moreno A, (2006) **¿Que pasará conmigo si mis padres se divorcian?: guía práctica para padres e hijos**. Editorial Trillas, México

Viscarret, J. (2007) **Modelos de Intervención en Trabajo Social**. Alianza editorial, España.

MESOGRAFÍA

[http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Centro de Convivencia Familiar Supervisada organos dependientes](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Centro_de_Convivencia_Familiar_Supervisada_organos_dependientes)

http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras23/notas/sec_3.html

<http://www.revistakairos.org>

<http://galeon.com/unafamilia/problemas.html>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/434/16.pdf>

<http://benchmarking.galeon.com/definicion.html>

<http://www.monografias.com/trabajos36/metodos-tesis/metodos-tesis2.shtml#ixzz3INb5wuBU>

www.saece.org.ar/relec/revistas/2/art1.pdf

<http://www.bcn.cl/ecivica/concefamil>, Biblioteca Nacional de Chile

<http://www.innatia.com/s/c-organizacion-familiar/a-roles-de-la-familia.html>

<http://www.monografias.com/trabajos83/desintegracion-familiar-y-su-consecuencia-rendimiento-escolar-estudiantes/desintegracion-familiar-y-su-consecuencia-rendimiento-escolar-estudiantes2.shtml>

<http://galeon.com/unafamilia/problemas.html>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/434/16.pdf>

<http://www.proyectopv.org>

<http://www.guiainfantil.com/1502/sindrome-de-alienacion-parental-en-ninos-diagnostico.html>

<http://conviveencomunidad.blogspot.mx/2013/05/que-es-convivencia-y-cuales-son-sus.html>

http://www.cca.org.mx/lideres/cursos/redaccion/comunicacion/contenido_tiposcom.htm

<http://www.guiainfantil.com/educacion/familia/comfamilia.htm>

<http://rednogales.blogspot.mx/2012/02/la-falta-de-comunicacion-en-las.html>

www.disciplinapositivamx.com/?p=1017

www.culturadelalegalidad.org.mx/.../Familia/.../Estrategias%20de%20co...

<http://www.aprome.org/pef.html>,

7. ANEXOS

ANEXO 1 Estudio Integral Psicosocial

El presente Proyecto denominado “Modelo de Intervención Diferenciada para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, deberá de contar con un instrumento bajo los esquemas de Trabajo Social y Psicología, que le permita conocer y establecer mecanismos de intervención específica para cada caso, y que le permita establecer pautas para la clasificación dentro de los Niveles de Conflicto en los cuales se encuentra cada Convivencia, Entrega y Regreso de Menor.

Dicho instrumento ha sido nombrado como “Estudio Integral Psico-Social”.

ESTUDIO INTEGRAL PSICO-SOCIAL

Fecha: _____
Número de Registro: _____
Ubicación: _____
Convive/Presenta: _____

DATOS GENERALES

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____
Religión: _____ Nivel Escolar: _____
Ocupación: _____
Estado Civil: Divorcio ___ En Proceso ___ Nueva Pareja ___ Sólo (a) ___
Ingresos Mensuales:
\$1,000 a \$5,000 _____
\$5,001 a \$10,000 _____
\$10,001 a \$15,000 _____
\$15,001 a \$20,000 _____
\$20,001 a más _____

DATOS DE VIVIENDA

Casa: Propia ___ Rentada ___ Prestada ___
Construcción (Paredes y Techo): Material ___ Lámina ___ Adobe ___
Piso: Tierra ___ Cemento ___ Loseta ___ Mármol ___
Electrodoméstico: TV ___ DVD ___ Horno de Microondas ___ Estufa ___
Refrigerador ___ Computadora _____

¿Cuál es su opinión sobre su contraparte desde el inicio del Juicio?

¿Qué acciones ha realizado para solucionar su situación?

¿Cuál es su idea de resolución ideal para su situación actual?

ANEXO 2 Carta Compromiso

La Carta Compromiso será un documento que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada implementará para exhortar al usuario a la participación en los Ciclos de Talleres y/o Conferencias.

Por lo que el usuario deberá de firmar la Carta Compromiso en su primera visita al Centro de Convivencia, inmediatamente después de habersele aplicado el Estudio Integral Psico-Social y de haber realizado la plática introductoria.

Por lo que quedará enterado de la calendarización del Ciclo de Talleres y/o Conferencias a las cuales deberá de asistir.

Esta Carta Compromiso en copia simple, será enviada por el Centro de Convivencia a través de Oficio de Conocimiento a la Autoridad Judicial concedora, para su superior conocimiento y archivo en el expediente judicial correspondiente.

La Carta Compromiso permitirá al CCFS, informar a la Autoridad Judicial la Calendarización de los Talleres y/o Conferencias a las cuales deberá de asistir el usuario en cuestión, de no llevarse a cabo el compromiso, el Centro girará Oficio de Conocimiento a la Autoridad Judicial informando el particular, para que a su vez ésta determine lo conducente.

ANEXO 3 Catálogo de Niveles de Conflicto

Como parte fundamental del Proyecto denominado “Modelo de Intervención Integral para el Centro de Convivencia Familia Supervisada”, es necesario estipular un Catálogo de Niveles de Conflicto existentes dentro del Centro, y para ello será necesaria la Aplicación del Estudio Integral Psico-Social, del cual se extraerán características particulares, mismo que será aplicado a la población usuaria por el Personal del Centro de Convivencia.

Estas características serán la base para identificar el Nivel de Conflicto en el cual se encuentran las Convivencias, Entregas y Regresos de Menor, y permitirá una atención individualizada, además de que se optimizarán los Recursos Humanos.

Es por ello, que es imperante la necesidad de crear un Catálogo de Niveles de Conflicto para una atención eficaz y eficiente, y para ello se tomará en consideración la experiencia del Personal del Centro de Convivencia Familiar, para crear el Catálogo de Niveles de Conflicto dentro de los servicios que brinda el Centro, ya sea Convivencia, Entrega y/o Regresos de Menor, ya que son los Profesionales que se encontrarán en contacto directo con los usuarios y conocerán la problemática dentro de los servicios, por lo que gracias a su experiencia y conocimientos técnicos permitirá que la atención a los casos sea individualizada, ya que deberán de especificar características propias de cada nivel, desde que los motivos por los cuales se dio el conflicto hasta las características que se observan dentro de la Convivencia, Entrega y/o Regreso de Menor.

Por lo que a continuación se da un primer acercamiento a dicho Catálogo de Niveles de Conflicto.

Catálogo Niveles de Conflicto

Conflicto Nivel 1. (Bajo)	
Relación en Convivencia	Relación dentro del Matrimonio
<ol style="list-style-type: none"> 1. El menor no acepta convivir. 2. Acepta los obsequios del progenitor. 3. Acepta la cercanía con el progenitor. 4. Intervención del Profesional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia Verbal 2. Diferencia de Caracteres 3. Estrés
Conflicto Nivel 2. (Medio)	
Relación en Convivencia	Relación dentro del Matrimonio
<ol style="list-style-type: none"> 1. El menor no acepta el acercamiento del progenitor. 2. No existe diálogo entre las partes. 3. Intervención del Profesional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia Verbal, Física y Psicológica 2. Diferencia de Caracteres 3. Estrés
Conflicto Nivel 3. (Alto)	
Relación en Convivencia	Relación dentro del Matrimonio
<ol style="list-style-type: none"> 1. El menor se resiste totalmente al encuentro 2. El menor grita e insulta, tanto al progenitor como al personal. 3. Alteración del orden 4. Intervención del Profesional 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia Verbal, Física, Psicológica y, posiblemente Sexual. 2. Diferencia de caracteres 3. Estrés

ANEXO 4 Talleres De Trabajo Social, Psicología y Resiliencia

Buscando como finalidad la concientización y sensibilización de las partes en conflicto, el área de Trabajo Social, así como Psicólogos y especialistas en la materia, se aplicarán Talleres y/o Conferencias sobre temas de interés y que les brinden herramientas para la resolución de sus conflictos de manera asertiva, buscando principalmente la reconstrucción de los lazos parentales, dichos talleres tendrán como temas y objetivos principales los siguientes:

Taller, Conferencia, Plática	Subtemas	Objetivos
El Centro de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento - Funciones - Alcances 	Que los participantes conozcan el Centro, la normatividad interna y concienticen las funciones y alcances del personal asignado.
La Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Concepto - Importancia de la familia en la formación de los hijos. - Familia "rota". Causas y Consecuencias - Niños y Adolescentes en la familia. 	Que los participantes conozcan: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivamente el concepto de familia para generar un contexto sobre el cual trabajar. - El papel que tienen como padres en la formación de sus hijos. - Las posibles maneras de acercarse a los menores en situaciones de conflicto. - Transición de niños a adolescentes.
La Pareja	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos de Pareja - Ciclo Vital de la pareja - Los valores en la relación - Reclamo entre las parejas - El perdón 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar las causas y condiciones necesarias para que reconozcan aciertos y errores como pareja. - Sensibilizar a los participantes sobre la importancia de una buena relación como padres de familia y tener una buena calidad de vida. - Abrir un espacio de análisis para el crecimiento personal. - Establecer acuerdos básicos para encauzar la relación como padres hacia una mayor plenitud.
La Violencia	<ul style="list-style-type: none"> - Concepto y contexto de la violencia - Tipos de Violencia - Ciclo de la violencia - La violencia como un problema de seguridad pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Concientizar a los participantes sobre la violencia familiar y sus consecuencias. - Prevenir conductas antisociales, contrarrestando los factores de riesgo e implementando factores de protección. - Analizar y reflexionar sobre la violencia.

Taller, Conferencia, Plática	Subtemas	Objetivos
La Desintegración Familiar	<ul style="list-style-type: none"> -Características de la desintegración familiar -Consecuencias de la desintegración familiar -Guía para el manejo de niños en desintegración familiar 	<ul style="list-style-type: none"> -Conocer las particularidades de la desintegración familiar y su impacto en el desarrollo integral de los hijos. -Explicar el impacto de la desintegración familiar en las relaciones familiares. -Concientizar a los padres sobre las actitudes y situaciones de riesgo ante la separación.
El Divorcio	<ul style="list-style-type: none"> -Concepto y Generalidades. -Causales del divorcio. -Derechos y Obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> -Concientizar a los participantes que el divorcio es un acto judicial. -Las posibles causas y consecuencias de un divorcio y sus efectos en los hijos y el los padres.
Manejo de Conflictos	<ul style="list-style-type: none"> -Concepto y generalidades. -Factores de riesgo y de protección -Sistema de creencias en la familia. -Patrones familiares -Modelos de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> -Concientizar acerca de las estrategias usadas por patrones familiares en las situaciones de conflicto. -Examinar los métodos usados para resolver los conflictos. -Introducir estrategias para negociar y mostrar capacidad de negociación.
Manejo de la Ira	<ul style="list-style-type: none"> -Concepto y generalidades. -Factores de riesgo y de protección -Sistema de creencias en la familia. -Patrones familiares -Autoestima y autocontrol 	<ul style="list-style-type: none"> -Reducción de estados emocionales negativos como la ansiedad y la ira. -Aprender a reconocer y evitar situaciones de estrés -Profundizar en el concepto de inteligencia emocional y manejo de emociones -Aprovechar la energía de la emoción de la ira y canalizarla de manera constructiva -Adquirir técnicas para permanecer lúcido -Para adquirir técnicas para el manejo de conflictos
La Alienación Parental	<ul style="list-style-type: none"> -Concepto y generalidades. -Percepción del menor ante el padre no custodio. -Los hijos y conflictos entre los padres -Manipulación 	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer normas en la relación. -Eliminar falsas creencias sobre la separación parental. -Acuerdos como padres sobre la educación y crianza de los hijos. -Optimizar sus habilidades parentales.
Resiliencia	<ul style="list-style-type: none"> -Concepto y generalidades. -Resiliencia individual y familiar -Cómo promover nuestra propia resiliencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Ayudar a los individuos no sólo a enfrentar las adversidades sino también a beneficiarse de las experiencias. -Aprender de la experiencia de la separación. -Estimar el impacto en los hijos. -Adecuarse a su situación y preservar los lazos parentales.

Este Ciclo de talleres, se deberá de llevar a cabo en espacios adecuados, con no más de 15 o 20 participantes, en sesiones de 70 a 90 minutos.

Estos talleres ayudarán a los usuarios a no ver los problemas o las crisis como catástrofes terribles e insoportables, sino como retos que han de superar, estableciendo metas que les apoyen a empezar a cambiar las situaciones que desean cambiar, para volver a adquirir la seguridad en sí mismos, auxiliándolos a entender que estos retos los ayudan a sacar lo mejor de sí mismos.